

## La influencia de la política internacional y la corrupción política en la desmembración vasca del siglo XIII\*

(The influence of international politics and political corruption in the 13<sup>th</sup> Century Basque disunion)

Aguirre, José Antonio de

---

*José Antonio de Aguirre –quien participó en los trabajos de la sección de Historia durante todo el Congreso–, recorre aquí la historia del País Vasco desde Sancho el Sabio hasta Enrique de Navarra, y ello le sirve para sentar las bases de una historia nacional vasca. Historia que deberá ser revisada y escrita en un sentido vasco, interpretando el pensamiento del pueblo vasco en cada época; la frontera de los Pirineos no debe limitar la perspectiva nacional; escribir esta historia con criterios extraños, equivale a desnaturalizarla.*

*José Antonio de Aguirrek –Kongresu guztian Historia saileko lanetan parte hartu baitzuen–, hemen Euskal Herriaren historia ikuskatzen du Santxo Jakintsuarengandik Nafarroako Enrikerenganaino, eta euskal historia nazional baten oinarriak ezartzeko ballaitzen da horretaz. Historia hori euskal zentzuan berrikusi eta idatzi beharko da, aro bakoitzean dagokion euskal herriaren pentsamendua interpretatuz. Pirinioetako mugak ez du ikuspegi nazionala zedarritu behar; historia hau irizpide arrotzez idaztea, historia endekatzea da.*

*José Antonio de Aguirre –qui assista aux travaux de la section d'Histoire, durant tout le Congrès– étudie l'histoire du Pays Basque depuis Sancho el Sabio jusqu'à Enrique de Navarra. Il en profite pour jeter les bases d'une histoire nationale basque: cette histoire doit être révisée et écrite avec un sens basque, interprétant ce qu'a pensé en chaque époque, le peuple basque; la frontière des Pyrénées ne doit pas limiter la perspective nationale; écrire cette histoire avec des critères étrangers, c'est la dénaturer.*

---

\* Bibliothèque du Musée Basque de Bayonne.

Los cien años de historia comprendidos entre el reinado de Sancho el Sabio y Enrique I de Navarra merecen por su decisiva importancia en los destinos del pueblo vasco, un estudio cuidadoso.

El siglo XIII es el de la desmembración vasca. Este hecho debiera haber merecido por sí solo la más cuidadosa investigación para conocer los antecedentes que provocaron la desmembración, la época en que se produjo y las influencias exteriores e internas que jugaron en su desarrollo de acuerdo con las características de la política vasca de aquellos tiempos.

Creemos que una investigación a fondo esta época puede conducirnos a un reversión de muchos puntos de vista que corren por los libros sin la suficiente reflexión y nos servirá para orientar definitivamente la Historia vasca escribiéndola en forma más nacional y más universal al mismo tiempo.

He escogido algunos de los hechos más salientes de este periodo, unos como antecedente, otro como explicación de sucesos cuyas razones o motivos se silencian.

Como antecedente necesario es preciso examinar el arbitraje celebrado en Londres en 1177 ante Enrique II de Inglaterra, para comprender el rumbo europeo de la política vasca y las razones de su desarrollo en los reinados de Sancho el Sabio y Sancho el Fuerte, así como el equilibrio buscado por el Sur con la amistad del Emperador de Marruecos. El Reino vasco busca su consolidación perturbado constantemente por los Reinos vecinos, principalmente Castilla, cuyos monarcas Alfonso VII y VIII persiguen la extinción del Reino pirenaico. Estos propósitos incesantes desde la época visigótica, se extienden en tiempo de Alfonso VII hasta las tierras ultrapirenaicas, con motivo de sus pretensiones sobre Guyena y Aquitania. El Reino de Navarra constituye un serio obstáculo porque cierra el camino del Pirineo. Las pretensiones del castellano sobre Aquitania y Guyena son un capítulo estudiado con total descuido. Las precisiones y datos que aportamos son a nuestro juicio suficientes para interpretar con mayor ajuste histórico las causas de la desmembración vasca, episodio en el que la violencia, la corrupción y las ambiciones fueron de la mano. Finalmente la historia nos ha dejado suficientes recuerdos para que reivindicemos la memoria y los propósitos de la dinastía pirenaica en su incesante labor por consolidar el Estado nacional vasco. Si el propósito se frustró, habremos de encontrar sus causas en motivos bien diferentes de los muy simples que hasta hoy han acostumbrado exponer la mayor parte de nuestros historiadores.

La Historia vasca no es un producto improvisado que haya surgido al azar. Los hechos y propósitos del pueblo vasco se repiten durante la historia con rigurosa lógica y nada nuevo existe que no haya sido experimentado por las generaciones anteriores cada una con su mentalidad y fórmulas ajustadas a las épocas en que vivieron. Pretender que en el siglo XIII hablaran el lenguaje del siglo XX es tan absurdo como pensar en el siglo XX que nada existió de meritorio en el orden nacional en las épocas pretéritas.

La Historia vasca que está aún por escribirse con carácter nacional y enciclopédico merece que todos los que sentimos la llamada de nuestro pueblo contribuyamos a la empresa en la medida de nuestros conocimientos. Las líneas que siguen tienen por objeto remover estas inquietudes y aportar una pequeña contribución a la gran tarea del VII Congreso de Estudios Vascos de Biarritz.

## EL ARBITRAJE DE LONDRES DE 1177 O EL PROCESO DE LA DINASTÍA PIRENAICA

Sancho el Mayor de Navarra, el Señor de los vascos como le llama el cronista árabe Ibn Haiyan, o el Rey de los Montes Pirineos, como reza la lápida que erigió en Oña en su memoria su hijo Fernando, dividió las extensas tierras de su reino entre sus hijos, dejando Castilla a su hijo Fernando, Aragón a Ramiro y el Reino vasco de Pamplona a su hijo García el primogénito.

Esta decisión congruente con los designios de unidad nacional del monarca pirenaico ha dado motivo a Menéndez Pidal para afirmar que Sancho el Mayor dejó su reino establecido sobre una "coherente población vasconica o vasconizada". Su hijo García mantuvo y perfeccionó este patrimonio nacional que lo transmitió a su hijo y sucesor Sancho IV de Navarra.

El proceso evolutivo y democrático de la nación vasca seguía su curso en todas sus regiones, cuando la intriga extranjera y la corrupción de los indígenas maquinó el asesinato de Sancho IV en Peñalén. Fue el primer asesinato de un soberano en tierra vasca y también el primer golpe de muerte a los destinos nacionales de los vascos. "En este hecho resalta, dice Moret, la grande e innata fidelidad que se descubre en los Infantes y Señores de la Casa Real de Navarra pues por tres siglos y medio corrió con tanta serenidad que éste es el primer ejemplo de ambición o turbación de Infantes y Señores siendo tan frecuente en otras coronas". Pero también era verdad que según las gestas poéticas de los juglares que se repetían en el siglo XIII –nos dice Menéndez Pidal– "los godos habían establecido que nunca fuera partido el Imperio de España sino que fuera todo de un Señor...".

Esta pugna entre Pamplona y Toledo a la que Menéndez Pidal alude varias veces, se perpetuará en la historia vasca como una lucha entre dos concepciones diferentes de la vida y la civilización. Ella dió pretexto a Alfonso VI, después del asesinato de Peñalén, para invadir el Reino vasco y desmembrarlo por lo menos en parte. Príncipes de Pamplona intervinieron en el regicidio y a Lope Íñiguez, hijo del primer Señor conocido de Vizcaya, el caballero de Navarra Íñigo López, nombrado por Sancho el Mayor, le correspondió el triste honor de abrir las puertas del Reino vasco al Emperador, a cuyo lado figuraba cuando el Monarca castellano-leonés invadió la tierra vasca "como sucesor de su difunto primo". La casa de Haro nacerá de la estirpe de Lope Íñiguez y continuará durante toda la historia de espaldas al Pirineo, atenta más bien a las tierras ubérrimas de Castilla donde la realeza le situó sus tierras patrimoniales en pago a sus servicios antinacionales. Sancho el Mayor acertado en tantas empresas, no supo elegir sus gobernadores.

El reino del Pirineo tuvo que acudir a la Confederación con Aragón para subsistir. Será un nieto del Cid, de estirpe vasca, García VI Ramírez el Restaurador, quien acabando la confederación nabarro-aragonesa reunirá de nuevo las tierras vascas bajo el cetro de Pamplona. "E disso a los navarros que naturales eran de so linage e que lo recibiesen por Rey. Et eyllos vieron que mayor dreyto era que eyll fuese que otro y levantáronlo por Rey". Registra esta época una de las más singulares reacciones populares contra la casa de Haro. Vizcaínos, guipuzcoanos y alaveses abandonando a su señor López Díaz de Haro amigo de Alfonso VII miraron de nuevo a Pamplona y García VI el Restaurador pudo titularse durante su reinado "Rey de Pamplona, Alava, Vizcaya, Guipúzcoa y Tudela" como aparece en varios documentos de su reinado.

La Rioja que había costado torrentes de sangre y una lucha secular hubo de ser temporalmente abandonada.

En estas circunstancias le tocó reinar a Sancho VI el Sabio. Se han alabado sus dotes de gobernante y sus medidas administrativas, pero se ha estudiado muy poco su política internacional. Sin embargo, el rumbo europeo de sus alianzas y la preocupación que demostró por consolidar su reino merecen un estudio esmerado. De él pueden deducirse, a nuestro juicio, los antecedentes y las razones de la desmembración política vasca en el siglo XIII y el destino político frustrado hasta hoy, de la nación vasca.

Nada más muerto su padre el mismo año de 1150, se coaligaron los Reyes de Castilla y Aragón para atacar al Reino vasco y dividírselo. El auxilio que los príncipes franceses prometieron al Rey vasco frustró una empresa que según el historiador Mariana "Condenaban las leyes de la amistad y el juicio de los hombres". Penetraron, sin embargo, las tropas castellanas en el territorio vasco tomando Artajona en la cuenca de Pamplona y entraron también por Vizcaya apoderándose de buena parte de la misma. Con los invasores aparece Lope Díaz de Haro quien deseaba ganar por la fuerza el antiguo Señorío que los naturales del país le habían negado por su deslealtad. Estos hechos explican su presencia en Vizcaya durante algunos años.

Muerto el Rey Alfonso VII el año 1157, dividió su reino entre sus hijos dando Castilla a Sancho y León a Fernando que pronto disputaron entre sí. Sancho VI de Navarra entró con sus tropas en Rioja reconquistando todas las plazas que le fueron arrebatadas a su padre, llegando hasta las cercanías de Burgos. Rechazado después de la derrota que sufrió en Bañares tuvo que combatir de nuevo contra la renovada Liga de Castilla y Aragón. El siguiente año -1158- murió Sancho III de Castilla dejando de su esposa Blanca de Navarra hermana del Rey vasco un hijo de corta edad, el que luego fue Alfonso VIII, inaugurándose en Castilla con motivo de su minoría otro período turbulento de su historia.

Aprovechó esta situación Sancho de Navarra y en campaña comenzada el año 1160 recuperó todas las tierras de Rioja, Bureba y Montes de Oca. Recoge la historia el hecho de que cuando Sancho llegó victorioso hasta Atapuerca en los límites históricos clavó su puñal en el tronco de un árbol pronunciando solemnemente la frase: "Hasta aquí nuestro Reino".

Pero este gesto que encerraba el deseo de concluir definitivamente con una sangrienta reivindicación nacional no tuvo los efectos duraderos que el monarca vasco deseaba, a pesar de haberse firmado en 1167 una tregua de paz que dió al Reino pirenaico la posesión temporal de la mayoría de sus antiguos territorios.

Un episodio al que los historiadores han dado poca importancia vino a cambiar totalmente el rumbo de la política de todos estos reinos. El año 1154 había contraído matrimonio Leonor de Aquitania, la esposa repudiada de Luis VII de Francia, con Enrique II Plantagenet Rey de Inglaterra. Leonor llevó consigo como dote la Aquitania pues era heredera del último Guillermo, el décimo Duque de la dinastía aquitana. Bajo su feudo giraban desde unos años antes los territorios de la Gascuña y las tierras vascas continentales. El paso de Leonor de Reina de Francia a Reina de Inglaterra no sólo supuso un mal negocio político para Francia que quedaba privada de la Aquitania, sino que también afectó directamente al reino vasco de Navarra y en general al equilibrio europeo. Hasta entonces los reinos del Pirineo llevaban ventaja sobre Castilla-León en la consideración y afecto de los príncipes

europeos, principalmente franceses. Pero la vecindad inglesa cambió el rumbo de la política y será Londres donde se buscarán en los años sucesivos las alianzas familiares conforme al interés político respectivo. El monarca inglés dominaba en ambos del Canal de la Mancha y su poder llegaba hasta el Pirineo.

Enrique II (Plantagenet) de Inglaterra adquirió un gran poder continental en poco tiempo. No sólo dominaba en Normandía sino en Bretaña y Anjou, de cuya casa descendía poseyendo ciudades y castillos en otras tierras francesas. Con la anexión de Aquitania y más tarde conseguido el homenaje feudal de Toulouse, poseía en Territorio de la antigua Galia dominios más extensos que los Reyes de Francia. Generalmente creen los historiadores que careció de ambiciones continentales. Así parece, pues no tuvo inconveniente, siguiendo los usos de la época, en prestar al Rey de Francia el homenaje feudal, por las tierras que poseía en suelo francés. La vieja idea galorromana y el concepto carolingio tenían aún más fuerza que la real soberanía del británico sobre aquellos territorios.

Los vascos acostumbrados a toda clase de vecindades habían de conocer ahora a los ingleses. Una curiosa lucha de enlaces matrimoniales entre las coronas de Inglaterra y Francia iba a afectar directamente al Reino vasco.

Luis VII de Francia cuando repudió a Leonor de Aquitania casó con Constanza de Castilla hija de Alfonso VII, con lo cual quiso el francés en cierta forma reparar el error político del repudio, sobre todo cuando Enrique de Inglaterra se casó con Leonor diez años mayor que él pero poseedora de Aquitania. Constanza de Castilla murió en 1160 dejando dos hijas de corta edad, Margarita y Alicia. Casó Luis VII por tercera vez con Adela hija de Teobaldo Conde de Blois y Champagne de cuya rama más tarde nacerá la segunda dinastía de los vascos. Por este matrimonio abandonaba el balance buscado en el poder de Castilla con el matrimonio con Constanza para encontrar dentro de las casas francesas un motivo de fortalecimiento interior y un paso hacia la unidad. Enrique II de Inglaterra aprovechó bien las circunstancias pues para el año 1170 tenía casadas a sus hijas Matilde y Juana con el Duque de Sajonia y Baviera y con el rey de Sicilia, mientras la segunda Leonor era comprometida en matrimonio a Alfonso VIII de Castilla. El rey inglés recogía la influencia peninsular castellana abandonada por Luis VII. Pero acentuando su influencia continental prometía para Margarita y Alicia hijas del francés, a Enrique y Ricardo hijos suyos. En esta hábil gama de alianzas matrimoniales políticas, el Reino vasco quedó no sólo olvidado, sino comprometido.

La boda de Alfonso VIII de Castilla con Leonor Plantagenet hija de Enrique II se celebró con gran solemnidad en Tarazona en 1170. Allí pactaron de nuevo los reyes de Aragón y Castilla el exterminio del Reino vasco, comenzando la guerra con quebrantamiento de las treguas por diez años establecidas en 1167 con el Rey de Navarra. Con ser estos hechos importantes, los historiadores no han reparado en un detalle fundamental del matrimonio de Alfonso VIII y Leonor, cual fue la dote o arras acordadas por el monarca castellanos en favor de la princesa inglesa. Esta dote fue establecida precisamente sobre los tan disputados territorios de la Rioja y Bureba entre otros. La diplomacia castellana buscaba la consolidación de la vieja disputa con la intervención y ayuda inglesa naturalmente favorable a los intereses de una princesa inglesa. No es extraño que más tarde el arbitraje de Londres de 1177 que luego examinaremos sancionara con su fallo un estado de hecho que tan difícil era asegurar sólo con

las armas<sup>1</sup>. Por su parte Alfonso II de Aragón que había sucedido a su padre Berenguer casó con Sancha hermana del monarca castellano. Para colaborar con Alfonso VIII en la empresa de expoliación del Reino vasco, dejó incluso la guerra contra los árabes. Las tropas castellano-aragonesas atacaron por dos frentes al Reino de Navarra y fueron conquistando parte de las tierras occidentales de la Rioja y Vizcaya<sup>2</sup>.

La lucha siguió con intermitencias hasta el año 1176 en el que acordaron los Reyes de Navarra y Castilla aceptar el arbitraje del Rey Enrique II de Inglaterra, episodio que ha dado lugar a diversas conjeturas y opiniones encontradas, desde quienes negaron la existencia del arbitraje generalmente sin conocer su texto, hasta los que lo defienden comentándolo tal como lo encontraron escrito en referencias muchas veces incompletas y casi nunca directas. Pocos documentos existen de mayor importancia en la Historia vasca a pesar de haber sido incomprensiblemente olvidado. Es obligado un comentario de estos textos que encierran dentro de su aridez *el proceso histórico de la dinastía pirenaica*.

\* \* \*

“En este año (1177) –dice Roger de Hoveden– Alfonso Rey de Castilla y Sancho Rey de Navarra su tío después de muchas y grandes batallas tenidas entre ellos vinieron a un arreglo ante el rey de Inglaterra, el padre (Enrique II Plantagenet), por las disputas y reclamaciones entre ellos existentes”. Así comienza Roger de Hoveden la narración de este importante episodio recogiendo documentos que encierran el resumen definitivo de la tradicional disputa vasco-leones-castellana. Lo vamos a examinar con la detención debida por dos razones, la primera por creer que el trabajo de recopilación de Hoveden es una página histórica documental de una rara perfección dada la época a que pertenece, quizá por haber sido escrita en los días en que los sucesos se desarrollaron; en segundo lugar, por haber sido ignorada o estudiada en malos textos a veces indirectos con tanta imperfección que las conclusiones obtenidas han sido casi siempre o erróneas o temerarias. Seguimos en nuestro estudio literalmente el relato de Hoveden. “Scriptores post Bedam, Anales...” sirviéndonos comparativamente de la tradición inglesa de Henry T. Riley que lleva el título *The Annals of Roger de Hoveden, translated from the Latin with notes and illustrations by Henry T. Riley, Esq., B.A. Barrister at Law*, London H.G. Bohn York Street, Cowen Garden, 1835.

La edición de Riley corrige los defectos de traducción e impresión de la Crónica contenida en *Scriptores post Bedam* de Sir Henry Saville, Londres, 1596 y de su reimpresión en

1. Con motivo de las capitulaciones matrimoniales de la Infanta Berenguela de Castilla hija mayor de Alfonso VIII con el príncipe Conrado Duque de Rotemburg, hijo del Emperador Federico, otorgadas en Saligestat el 9 de Mayo de 1188, se estipuló que la Infanta castellana como primogénita sucedería en todos los Estados del Rey su padre en caso de que éste muriera sin hijo varón. Se hizo la siguiente excepción: “Reservando salvo e ileso su derecho a la Señora Reyna Doña Leonor mujer del dicho Rey de Castilla en todas sus arras y en cuanto pertenece a ellas que son éstas que le fueron señaladas en dote y arras: *Naxara, Soria, Pazlonga, Celorigo, Haro, Pancorvo, Monasterio, Villorado, Alba, Montes de Oca, Arlanzón, Burgos, Munio, Castroxería, Amaya, Iracedo, Urmal, Palencia, Astudillo del Conde, Carrión, Fromesta, el puerto de San Andrés, Villarroel, y Peñafiel, Magan* y dos puertos de Salinas en Velinchón que son del Rey”. El subrayado de las tierras históricas vascas es nuestro. (Marqués de Mondejar. Crónica del Rey D. Alonso VIII. Crónicas de Castilla v. 4) Madrid, 1783, p. 63.

2. Entre las plazas tomadas se cuentan Santa Gadea, Miranda y Pazuengos y Ocón. En Vizcaya probablemente casi todo el territorio a excepción del Duranguesado aun cuando existen autores que lo contradicen. El Conde de Haro siguió también en esta ocasión las armas de Alfonso VIII.

Frankfort en 1601. Hoveden (hoy Howden) es según se cree la plaza donde nació el analista de la que tomó su nombre. Fue un notable teólogo de Oxford después de haber practicado las leyes. Walter de Coventry en sus anales dice que Hoveden estuvo luego al servicio de Enrique II en cuya corte recogió directamente las noticias históricas que relata. “Unus de clericis regis” dice de él el cronista Abad Benedicto. Como no sabemos por qué razón ciertos historiadores, entre ellos algunos vascos, se han permitido hasta negar la autenticidad de sus Anales, copiamos algunas de las ideas del prefacio de Riley:

“Por su especial posición allí (en la corte) le fue posible y por la evidencia intrínseca de su trabajo se deduce, que deseó utilizar en su trabajo las más auténticas fuentes de información; en consecuencia aunque su método de compilación es en ocasiones crudo, y defectuoso en su composición, se encontrará mucho sobre todo en la última parte del libro que no se hallará en otras crónicas de su tiempo. Esta alta estima de su autoridad aparece formada desde tiempos antiguos. Sabemos por el Arzobispo Nicolson siguiendo la autoridad de Pits que ya el año 1291 Eduardo I ordenó diligente rebusca en todas las librerías de estos Anales con el propósito de evidenciar y terminar las disputas sobre el homenaje que le era debido por la corona de Escocia. En tiempos posteriores, Sir Henry Saville, el Arzobispo Nicolson y otros eruditos dieron testimonio de su diligencia y fidelidad como historiador y según Leland a pesar de la censura contenida en otro lugar, es superior a todos los cronistas que le precedieron” (pág. VIII del prefacio de Henry T. Riley a *The Annals*..).

A Hoveden siguió Juan Brompton (Crónica) analista del reinado de Juan Sin Tierra. Rymer (*Foedera, Conventiones, Literae*... Londres, 1816, pág. 33) tomó los documentos de Brompton, como lo hizo también Rodolfo Fernández del Pulgar (*Historia de Palencia*, t. I. parte II) y Juan Antonio Llorente (*Noticias históricas de las tres Provincias Vascongadas*, Madrid 1806–1807, t. IV, siglo XX, instrumento 154, pág. 221). Nosotros seguimos también al analista inglés por ser coetáneo a los sucesos, el primero en narrarlos y por ser más completa su relación, de la que tomaron sus referencias los demás.

Después de describir las embajadas enviadas presididas la de Castilla por Mateo Obispo de Palencia y la de Navarra por Garsias Bermer Obispo de Pamplona añade como detalle curioso de la época que “vinieron también dos caballeros renombrados por sus proezas y valor con caballos y armamento guerrero, uno en representación del Rey de Castilla y el otro en el del Rey de Navarra para recurrir a procedimientos de combate ante la corte del Rey de Inglaterra si ello fuese necesario”. También llegó a Londres una Embajada de ilustres presidida por el Obispo de Tarragona enviados como personas de confianza por los reyes de Castilla y de Navarra. Eran los encargados de recoger y trasladar la decisión inglesa.

“En consecuencia en el primer día del Señor de la Cuaresma, nuestro Señor Enrique hijo de la Emperatriz Matilde vino a Londres con la intención de celebrar un consejo general”. Relata a continuación la presencia del Arzobispo de Canterbury, Obispos de Londres, Durham, Rochester, etc. Hasta quince, juntamente con los Abades, priores, Condes y Barones de Inglaterra que asistieron. Habiéndose éstos encontrado en Westminster, “el rey ordenó de los referidos enviados del Reino de España que redujeran a escrito sus reclamaciones y agravios y que luego le entregasen para que debidamente traducidos tanto él como sus Barones pudieran entender su respectivas reclamaciones y quejas porque ni el Rey ni los Barones entendían su lenguaje. Con el propósito de reducirlos a escrito se acordó conceder un plazo de tres días”.

En consecuencia al cuarto día presentaron un escrito en el cual aparecía la siguiente declaración:

“El Rey Sancho el Grande (el III) tuvo tres hijos Fernando Rey de Castilla, Ramiro Rey de Aragón y García Rey de Navarra y Nájera. *Fernando* fue el padre del Rey Alfonso (Alfonso VI) que tomó a Toledo y fue padre de la reina Urraca la cual fue madre del Emperador Alfonso (el VII) padre del rey Sancho (el II) cuyo hijo era el rey Alfonso quien casó con Leonor, hija de Enrique Rey de Inglaterra. *Ramiro* rey de Aragón fue el padre del rey Sancho (Ramírez) que fue el padre del rey Pedro y del rey Alfonso (el Batallador). El Rey Pedro murió sin sucesión, sucediéndole su hermano el rey Alfonso (el Batallador) que tomó a Zaragoza. *Garsías* rey de Navarra y Nájera fue el padre del rey Sancho que fue luego asesinado en Peñalén; él fue padre de Sancho que murió sin sucesión siendo niño, sucediéndole en Navarra y Nájera el rey Alfonso pariente de su padre, que tomó a Toledo, hasta los límites de Puente la Reina y Sangüesa, y al citado niño sucedió Sancho (Ramírez) rey de Aragón y pariente de su padre en la porción restante de Navarra y Pamplona”.

Esta declaración preliminar fue seguramente redactada por la comisión de ilustres presidida por el Obispo de Tarragona o quizás por la Embajada castellana dado su sentido. Encierra significativos detalles. Desde el primer momento se observa que el asesinato de Peñalén juega como motivo principal del pleito histórico. Mientras la relación de la dinastía castellana llega hasta Alfonso VII, es decir hasta la época del arbitraje, la de Aragón termina con Alfonso el Batallador cuando el Reino Vasco y el de Aragón se separan eligiendo el primero a García Ramírez el Restaurador y el segundo a Ramiro el Monje. En cambio la relación de la dinastía de Navarra termina prácticamente con Sancho de Peñalén señalándose a continuación el hecho de la participación del Reino Vasco entre Castilla y Aragón.

El sentido de esta declaración parece indicar que mientras nadie discutía la sucesión castellana desde Fernando I a Alfonso VIII, la sucesión aragonesa venía siendo contradicha o por lo menos es silenciada a partir de Ramiro el Monje, hermano y sucesor del Batallador, porque habiéndose atribuido Alfonso VII abuelo del actual reclamante, el Imperio “sobre todas las naciones de España” se estimó que los Reyes ocupaban sus tronos en nombre del Emperador, entre ellos el de Aragón que desde aquellos días venía girando de hecho el compás de los intereses de la política castellana. En el caso de Navarra este supuesto derecho imperial arranca desde Alfonso VI y estaba apoyado además en la conquista y en la pretendida sucesión del trono vasco a favor del monarca castellano después del asesinato de Sancho de Peñalén, cuyo hijo llamado también Sancho murió según este relato siendo niño<sup>3</sup>.

Ha pasado en general desapercibido que el arbitraje de Londres de 1177 es no sólo el proceso histórico de la dinastía vasca sino también el de las ansias imperiales de León y de Castilla que claramente trasluce la escueta declaración que examinaremos a pesar de estar redactada con cuidado diplomático y señalar simplemente los hechos. Los puntos de vista de derecho se dejan para las alegaciones de las partes.

Recordando el matrimonio de Alfonso y Leonor, la naturaleza de la dote y arras establecidas y el interés de la Corona inglesa en la consolidación y aseguramiento de estos bienes patrimoniales no es difícil comprender que Enrique II interviera activamente hasta lograr el acuerdo de arbitraje. Por otra

parte existirían seguras presiones de la Iglesia preocupada del peligro sarraceno dada la división existente entre los príncipes cristianos.

Debemos a Hoveden el conocimiento del Tratado o pacto por el cual Sancho y Alfonso acordaron una tregua de paz sometiendo sus diferencias a la corte inglesa. El documento que lo contiene fue redactado o traducido en Londres presentándolo como prueba la Embajada de Navarra. Hoveden lo tomó de allí. Su examen es necesario.

El 25 de Agosto de 1176 Sancho de Navarra y Alfonso VIII de Castilla pactaron en las cercanías de Logroño una tregua a fin de “someter los puntos en disputa entre ellos al juicio del Rey de Inglaterra”.

Añade luego, que “los enviados de ambos reyes han de comparecer en la presencia del Rey de Inglaterra en el primer día de la presente Cuaresma siendo el principio del ayuno”, prescribiendo además que si “cualquiera de los enviados de las partes fuera detenido en el camino por causa de muerte, de enfermedad, o cautividad los enviados que le hayan precedido le esperarán por un periodo de treinta días”... “y si todos estuvieran enfermos o fueran cogidos prisioneros o murieran, entonces el Rey que no tenga presentes sus enviados será el perdedor”... “y si por desgracia que Dios no permita el Rey de Inglaterra muriera en este tiempo, en la forma arriba mencionada se presentarán ante el Rey de Francia a recibir su decisión”.

En garantía del cumplimiento se entregaron recíprocamente ciertos castillos y el tratado establece con extraordinario detalle de nombres y circunstancias la forma de entregarlos a los caballeros designados por ambos monarcas sin olvidar hasta los sustitutos en caso de que alguno de ellos faltara. Establecieron a continuación que no se verificaría la entrega hasta “que aquellos que van a recibirlos no hayan prestado homenaje por ellos al otro Rey”. Conviene en nombrar una Comisión de cuatro personas dignas de confianza que presidida por Juan Obispo de Tarragona

“irán con los enviados o embajadores (de Navarra y Castilla) a la Corte del Rey de Inglaterra y expondrán ante él las demandas de ambos reyes y cuando las reclamaciones hayan sido oídas entonces éstos (los embajadores castellanos y navarros) hablarán haciéndolo aquél a quien el Rey (Enrique II) ordene defender primero su causa”.

Oída “la sentencia pronunciada por el Rey de Inglaterra cada uno de los Reyes quedará obligado a cumplirla”. Mientras tanto acuerdan

“segura y cierta tregua para los vasallos, castillos, tierras y por todas las otras cosas por un período de siete años; y para que la misma sea bien guardada Sancho Rey de Navarra da a Erga en garantía y el Rey Alfonso da a Calahorra. Y si el ejército de alguno de estos Reyes con él o sin él entrara en el Reino del otro, aquel cuyo ejército lo hiciera perderá la plaza fortificada mencionada más arriba”.

La misma disposición se aplica si cualquiera de los vasallos (feudales o feudatarios) rompiera la tregua, porque entonces “el rey del vasallo agresor acudirá dentro de cuarenta días a entregar el castillo al otro Rey”.

No falta una delicada atención hacia el pueblo en época tan agitada y poco respetuosa con el derecho ajeno, porque establecen que “los vasallos de ambos reinos que perdieron sus bienes y heredamientos desde el tiempo en que comenzó la guerra deben recobrarlos en la forma en que los poseían al día en que los perdieron” estableciendo además que “todos los hombres de los dos reinos podrán ir y volver de reino a

3. Según Moret fue secuestrado por Alfonso VI. El alegato de Navarra aclarará luego este punto hábilmente esquivado en esta declaración de hechos.

reino en seguridad con excepción de los criminales conocidos”.

Invitan a la tregua al Rey Alfonso II de Aragón al expresar que “también Alfonso de Aragón estará comprendido en esta tregua si ella le complace y si por azar no le pluguiera” no será obstáculo para que “la tregua sea estrictamente observada entre los Reyes arriba mencionados”. “Este instrumento –concluye– fue hecho entre Navarra (Nabarrete y Logroño en el año 1214 (1176 de la era cristiana) en el día octavo anterior a las calendas de Septiembre” (25 de Agosto).

Leídas las cláusulas de este Tratado delante del Rey de Inglaterra y de sus Barones, las partes que defendían al Rey de Castilla se expresaron en la siguiente forma:

“En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. En nombre del Señor Alfonso Rey de Castilla y Toledo se querellan y mandan de Sancho Rey de Navarra su tío le sea restituído Logroño, Athleba (Entrena), Vauaret (Navarrete) en la vecindad de Rivarona (Ruconia), Agosen (Ausejo), Abtol (Autol), Arresa y Alaba con sus mercados a saber aquellos de Estivaliz y Divina y todos sus derechos en las tierras que se llaman Durango”...“todo lo cual el Rey Alfonso de feliz memoria que liberó a Toledo del poder de los sarracenos y después de su muerte su hija poseyó por derecho hereditario...”<sup>4</sup>.

Sostiene el alegato el mismo derecho hereditario a favor de los monarcas castellanos siguientes:

“hasta que en tanto que el Rey de Navarra arriba mencionado (Sancho el Sabio) las tomó y las tiene ahora por fuerza tomadas del dicho Rey de Castilla sobrino suyo, inocente huérfano, sujeto entonces e hijo de su amigo y señor, toadas las plazas arriba dichas sin que fuera hecha petición o demanda por las mismas”.

Reclama también la restitución de Rola (Rueda) que el Rey de Navarra “injustamente retiene; pues el Emperador adquirió esta plaza de un Rey de los sarracenos cuyo nombre fue Zafadola”. Demandan además los apoderados castellanos “las rentas o productos que el Rey de Navarra tantas veces dijo haber recibido de Logroño y de las otras plazas mencionadas desde el tiempo de su invasión y que también indemnice por los daños causados sobre la tierra que dejó desolada librándola de las llamas cuyo valor estima en cerca de cien mil marcos de oro”.

A continuación extienden la demanda a Puente la Reina y Sangüesa límite a donde llegaron las tropas de Alfonso VI a los pocos días del asesinato Sancho en Peñalén

“y toda la tierra que se extiende desde estas doce villas hasta el río Ebro, cuyas tierras el Rey Alfonso de bendita memoria abuelo del Emperador poseyó y disfrutó en paz y a través de él según la moda o costumbre de España, su pariente Sancho Rey de Aragón (Sancho Ramirez) y después de su muerte su hijo Pedro y después de la muerte del Rey Pedro su hermano Alfonso Rey de Aragón (el Batallador) también su pariente y amigo...”<sup>5</sup>.

4. El canónigo Juan Antonio Llorente, el tradicional adversario de los vascos, cambia esta frase traduciéndola así: “todo lo que poseyó por derecho hereditario Alfonso VI y después de él su hija Urraca”. Noticias históricas... Tomo 4, siglo XII, instrumento 154, pág. 221. El texto castellano ante la corte inglesa es más hábil y discreto. Sin embargo Llorente traduce literalmente a Rymer (Foedera Conventiones...) cuya versión no es exactamente la de Hoveden y además es contraria a la verdad histórica.

5. La “costumbre o moda de España” era similar a “la moda de Bretaña” por la cual un Rey o Duque gobernaba un territorio más o menos soberanamente en nombre del Rey, como sucedía en Francia. Las viejas ansias imperiales castellano-leonesas expresadas en el alegato castellano, tienen perfecta congruencia con la declaración previa sobre la sucesión de las dinastías de Castilla, Aragón y Navarra. Estas ambiciones al estilo gótico están contradichas por la historia, pero se mantenían con tesón y fueron presentadas ante la Corte inglesa como un estado de hecho y de derecho existente.

Termina el alegato castellano con la reclamación de la mitad de Tudela alegando derechos de D<sup>a</sup>. Blanca de Navarra madre de Alfonso VIII y hermana del Sabio, por haber sido dada Tudela a Margarita de L'Aigle mujer de García Ramírez y madre de Blanca y Sancho, afirmando rotundamente no sabemos por qué motivo que “la dicha Tudela no pertenece de ninguna manera a Navarra”.

Después que el Obispo de Palencia, el Conde Gómez y los otros enviados “los dos por escrito y verbalmente” expusieron lo dicho, dieron por terminado su discurso.

Del alegato castellano se deduce que las reclamaciones alcanzan a todas las tierras que ocupó violentamente Alfonso VI a la muerte de Sancho de Peñalén, que más tarde fueron reconquistadas por el Reino vasco en diversas ocasiones siendo la última en 1160 cuando Sancho el Sabio llegó hasta Atapuerca. La reconquista de las viejas tierras vascas quedó sancionada en el Tratado de treguas acordado en 1167, generalmente olvidado por los historiadores y que Hoveden nos lo da a conocer como uno de los documentos presentado por Navarra<sup>6</sup>. Las treguas de diez años establecidas, fueron quebrantadas por Alfonso VIII en 1170 lo que dio lugar a la guerra y a la nueva penetración castellana en tierra vasca y más tarde al nuevo Tratado de tregua por siete años de 1176 y el arbitraje que comentamos. Los límites de la penetración castellana se deducen del propio alegato ante la Corte inglesa. Alfonso VIII ocupa en este tiempo Montes de Oca, la Bureba y buena parte de Vizcaya excepto el distrito y tierras de Durango. Seguramente en esta última reclamación juegan como anteriormente hemos dicho los intereses y ambiciones de D. Diego López de Haro el amigo del Emperador. Sancho el Sabio ocupa la otra mitad de la Rioja y el resto del territorio vasco incluída la tierra vizcaína de Durango.

Sigamos a Hoveden:

“Después de lo cual el Obispo de Pamplona y los otros enviados del Rey de Navarra se levantaron y sin contradecir oralmente lo que había sido alegado contra ellos por sus opositores presentaron un escrito en el cual estaban contenidos su petición, pretensiones y alegatos en la siguiente forma:

«Sancho rey de Navarra reclama el Monasterio de Cudejo (Cutelio), Montes d'Oca (Montes de Oca), el valle de San Vicente, valle de Oliocastro (Ojocastro), Cuigovillas (Cincovillas), Monte Negro y Sierra Alba hasta Agreda. Reclama todo ello y cuantas plazas están dentro de estos distritos en el lado de Navarra con las rentas enteras de este distrito desde el tiempo de la muerte del Rey Sancho en Peñalen. Todo lo mencionado como perteneciente a su Reino García Rey de Navarra y Nájera tatarabuelo del dicho Rey Sancho, lo disfrutó y poseyó en paz y quietud; y su bisabuelo (el infante Ramiro hermano de Peñalen) fue expulsado de su Reino a causa de su imbecilidad por Alfonso Rey de Castilla su pariente. Sin embargo, andando el tiempo García (García Ramirez el Restaurador) de famosa memoria, su nieto y padre del presente Rey, por voluntad divina y por la ayuda y lealtad de aquellos de quienes él fue señor natural, recobró su reino aunque no enteramente y la porción restan-

6. Este tratado lo tituló Hoveden “Anterior carta de paz y reconciliación ante el Rey de Castilla y el Rey de Navarra” (ver ibidem pág. 444-445 t.I) La paz fue hecha “en la Abadía que es llamada Siterio (Fitero?)” estableciendo que “una paz y reconciliación se hiciese entre ellos por diez años la cual estipularon en efecto” acordando “que ellos y sus caballeros deberían prestar juramento ante el altar y sobre cuatro Evangelios...” “y si alguno de los reyes o alguno de sus caballeros violara esta tregua y no remediara las quejas o daños reclamados dentro de cuarenta días de esta reclamación entonces sería tenido por perjuro y traidor. Este documento fue hecho el año 1205 (1167) de la era cristiana en el mes de Octubre”.

te es la misma que ahora es reclamada por su hijo Sancho de Navarra».

Hasta aquí el alegato de Navarra hace una reclamación histórica global del derecho del reino vasco a sus tierras nacionales tomadas por la violencia desde el asesinato de Peñalén recuperadas aunque no totalmente por el Restaurador, sin que falte una alusión interesante a la ayuda que le prestó el pueblo “de aquellos de quienes él fue señor natural”<sup>7</sup>.

La reclamación siguiente se refiere a las plazas que “el Emperador (Alfonso VII) tomó a su padre el Rey García por la violencia a saber: Naga (Nájera) un castillo de cristianos y judíos, Gramon (Grañon), Pancorvo, Belforest (Belorado), el Monasterio de Cerezo, Cellorigo, Bilbao, (Bilibio), Medria (Meltria), Vegueta (Viguera), Claver (Clavijo), Verbea (Berbio) y Lantaron”... “porque su padre el Rey García las poseyó por derecho hereditario y el Emperador las tomó de él”. Refiérese sin duda a las últimas campañas del Rey García el Restaurador que le obligaron a ceder parte de la Rioja limítrofe con Castilla.

Demanda a continuación del Rey Alfonso “la restitución... de ciertos castillos (Kel, Ocon, Pazuengos, etc.) que habían sido recientemente tomados de él juntamente con todas las rentas recibidas desde entonces y cualquiera otra que hubiera disfrutado si no hubiera sido expulsado de ellos”.

Estos castillos fueron perdidos al ser rechazado Sancho el Sabio después del encuentro de Bañares, cerca de Burgos y en las luchas sucesivas que alcanzaron principalmente del año 1160 al 1167 fecha en que se celebró el Primer Tratado de Tregua de diez años. La representación navarra fundamenta esta reclamación en que el Rey Sancho

“lo poseyó y disfrutó como suyo y fue sin formalidad jurídica alguna expulsado de ellos, y esta reclamación debe tener preferencias por lo tanto por haber sido el último acto de violencia cometido y ser en consecuencia el primero que debe ser reparado. Y en cuanto a la otra parte, además, cesó de tener todo derecho si alguna vez tuvo tal derecho. Y esto estamos dispuestos a demostrarlo con el arriba mencionado documento en el cual se contiene una tregua por diez años...” “porque es cierto que el Rey Alfonso violó la promesa hecha en el tratado mencionado. Fue él (Sancho) quien recibió perjuicio en estos diez años al ser desposeído de los siguientes castillos: Kel, Legium (Leguin), Malversin (Malverzin) y Portela (Portilla)”.

Sin duda fue la representación del Rey de Navarra quien introdujo ante la Corte inglesa los testimonios y textos de las treguas pactadas ya que alude a ellas con especial empeño y es la única que lo hace. Los citados castillos reconquistados por Sancho el Sabio serían tomados por Alfonso VII en su última campaña que por el corto número de ellos indica que la lucha se mantuvo de una y otra parte en los linderos de ambos Reinos, hasta la segunda tregua de 1176.

Ofrece el alegato del Rey de Navarra satisfacción al Rey Alfonso conforme al arbitraje “de los barones de ambos, o del serenísimo rey de Inglaterra”. Concluye el alegato con estas netas manifestaciones:

“Y afirmamos con confianza que estos actos y otros parecidos perpetrados contra estos pactos y contra la tregua deben

ser reparados antes de que llegemos a otro capítulo de estas reclamaciones. Porque esto lo pide la ley, lo pide la costumbre, lo demandan las ordenanzas canónicas y lo demandan el derecho y la justicia. Estos alegatos que nosotros hemos expuestos aquí han sido puestos por escrito pero serán más abundantemente explicados de palabra”.

El vigor jurídico del alegato de la representación del viejo reino vasco nace de su riguroso ajuste con la Historia. La clasificación de las reclamaciones está hábilmente concebida porque sin renunciar a ninguno de los derechos históricos del Reino vasco va especificando las demandas hasta concretar la última sólo en aquellos castillos perdidos por violación del pacto o tregua de diez años de 1167. También en aquellos tiempos sabía anticiparse la diplomacia y la de la corte de Londres supo presionar de buen grado para preparar bien los antecedentes que evitasen dificultades a un arbitraje comprometido para el suegro de Alfonso VIII.

Hacemos estas necesarias reflexiones para que se comprenda la razón del evasivo método de la sentencia de arbitraje de Enrique II. El cronista inglés nos dice luego que “los enviados de Castilla no contradijeron ninguna de las alegaciones hechas por los de Navarra” y Enrique II presentando los “santos evangelios en presencia de todo el pueblo ordenó a los dichos enviados del Rey de Castilla y del Rey de Navarra a prestar juramento antes de pronunciar la sentencia” y que los dichos Reyes “observarían estrictamente tanto la restitución como la tregua”.

El arbitraje del Monarca inglés fue así concluido:

“Enrique por la gracia de Dios Rey de Inglaterra, Duque de Normandía y de Aquitania y Conde de Anjou a sus muy queridos amigos Alfonso Rey de Castilla y Sancho Rey de Navarra, Salud. De acuerdo con el contexto de vuestros escritos y la relación de vuestros íntegros servidores... (aquí la extensa relación de los nombres) nos place por nuestra decisión concluir las disputas entre vosotros existentes en relación a ciertos castillos y tierras con sus límites y pertenencias correspondientes. Y a este propósito nos, recibiendo a vuestros fieles servidores y enviados con el respeto que les era debido considerando que la paz hecha entre vosotros conduce al honor de Dios y de toda la Cristiandad hemos tomado este asunto a nuestro cargo por el bien de la santa religión y por nuestro bienestar humano.

Hemos oído atentamente y hemos entendido totalmente las peticiones y alegaciones de ambas partes. Sobre estas bases aquellos enviados que defendieron las causas de Alfonso Rey de Castilla alegaron que Sancho Rey de Navarra había injustamente y por fuerza tomado del dicho Rey de Castilla cuando aún era pupilo y huérfano ciertos castillos y tierras a saber, Logroño, Nabarrete, Andera (Entrena), Abtol (Antol) y Agosen (Ansejo) con todos sus límites y pertenencias las cuales su padre el día de su muerte y él mismo durante algunos años después había disfrutado pacíficamente; en consecuencia de lo cual reclamaron que le sea hecha restitución de los mismos. Pero los enviados a quienes la causa de Sancho Rey de Navarra fue confiada no contradiciendo nada de cuanto fue alegado por los otros, sostuvieron que Alfonso el mencionado Rey de Castilla había injustamente tomado por las armas del mencionado Sancho Rey de Navarra ciertos castillos a saber, Legium (Leguin) y Portela (Portilla) y el castillo que está en posesión de Godin y la otra parte no contradiciéndole, demanda con igual urgencia que le sea hecha inmediata restitución. Además fue establecido en la carta escrita, que habíais concluido una tregua entre vosotros por un período de siete años y todo ello fue escuchado abiertamente en la corte por vuestros enviados”.

Después del Consejo que dice tomar el rey de sus Obispos, Condes y Barones “considerando que la paz es necesaria entre vosotros para la propagación de la fe y para la confusión de los enemigos de Cristo asegurado además el

7. Dice Moret: “...Los Embajadores de Navarra y los de Castilla no discordaron en el hecho de haberse ocupado aquellos Señoríos por muerte de D. Sancho de Peñalén, sino en las alegaciones diversas del derecho. Ni se pidieron los frutos de aquellos Señoríos del tiempo anterior a su muerte por la notoriedad de que hasta ella los había poseído D. Sancho de Peñalén”. Congresiones Apologéticas XII, pág. 404.

cumplimiento de la sentencia”, dice el Rey: “yo os ordeno por vuestros enviados y os aconsejo y conjuro y además por el presente escrito os ordeno establezcáis la paz entre vosotros mismos y la observeis” y que

“en tanto en cuanto no ha habido contestación de ambas partes sobre actos de violencia alegados por la otra y no se alegó razón por qué la restitución respectiva demandada no se llevase a efecto, nos decretamos que sea hecha restitución a cada parte de los lugares arriba mencionados que han sido reclamados en derecho. Nos también por nuestra sentencia mando que las treguas que fueron ratificadas por vosotros mediante palabra dada como aparecen por vuestros documentos escritos como por la pública manifestación de vuestros enviados, serán inviolablemente observadas entre vosotros hasta el tiempo convenido. Nos mandamos también en bien de la paz que el Rey Alfonso nuestro hijo pagará a Sancho Rey de Navarra su tío cada año por espacio de diez años tres mil marabotins (sic) debiendo hacerse los pagos en tres períodos en el año en la ciudad de Burgos...”<sup>8</sup>.

Termina la sentencia asegurando otra vez su observancia “y en caso que no lo hicieran entregarán sus personas en nuestras manos y poder”. Aparecen a continuación los nombres de los testigos encabezados por Ricardo Arzobispo de Canterbury, Obispos, Condes y Barones en gran número.

Todo el texto de la sentencia indica que Enrique II no quiso entrar en el fondo del problema histórico ni de derecho planteado por Alfonso y Sancho. Hombre dotado de relevantes cualidades y sobre todo poderoso, buscó el medio hábil de complacer a su yerno sin causar a Sancho gran perjuicio. Eligió un camino fácil cual fue apoyarse en una razón sentimental para acceder al ruego de Alfonso “el huérfano y niño” cuando Sancho recobró las tierras de su corona, y de una razón jurídica como era el rompimiento de las treguas para dar una limitada compensación a Sancho. Lo que el rey inglés hizo fue consagrar una situación más o menos de hecho. El territorio vasco de la Rioja venía ya siendo una preocupación de siglos. El constante pelear y la dominación extraña iban debilitando en aquellas tierras el vigor del sentimiento nacional aun cuando el idioma vasco se siguió hablando en largas porciones de aquel territorio durante bastantes tiempo aún. Enrique II eligió el camino de los hechos consumados y eludió los problemas sustantivos donde la razón del reino vasco aparecía incontestable y con vagas invocaciones a la paz y otras más concretas al bien de la Cristiandad y la confusión de sus enemigos que los vascos oirán en muchas épocas de su historia hasta nuestros días para dejar indefensa su libertad nacional, el monarca inglés creyó cumplir con la razón moral dando a Sancho una satisfacción con el pago de los *marabotines* que significaba una reparación simbólica. No sólo la sentencia sino la misma redacción de los documentos de las partes fueron indudablemente objeto de discusiones previas. De otra suerte no se comprende aquellos párrafos del alegato de Navarra que con cierta insistencia sospechosa reclaman una solución previa para las últimas demandas nacidas del quebrantamiento de la tregua. En este hecho se basó Enrique II que había asegurado además el silencio de la parte contraria que no contradujo nada para salir lo mejor posible de tan enojoso asunto.

8. Dice Riley (nota a la pág. 451, t.I. *ibidem*) que el marabotín era una moneda de oro de España cuya exacta valía “es ahora desconocida”. El nombre dice-se que vendría de “Butín de Maranes” o botín de los moros, formado principalmente de los despojos musulmanes al ser rechazados”. “Cúntase –sigue Riley– que discutiéndose en Caen con toda energía el origen de esta palabra, el sabio Bochart fue atacado en apoplejía de cuyas resultas murió a los pocos días”.

Si se examina bien este documento podemos afirmar que el fallo inglés fue más favorable al Reino vasco que a Castilla, porque a pesar de la desmembración de las tierras de la Rioja, la independencia del reino pirenaico quedó asegurada sin reservas de ninguna clase. Paralelamente fueron desconocidos los afanes del Imperio de Castilla cuyas invocaciones al alto dominio sobre los Reinos peninsulares no fueron recogidas por el monarca inglés. No sólo aquellas que aludían a “la moda o costumbre de España” para demostrar la supuesta dependencia de los monarcas aragoneses por las tierras de los vascos que gobernaron durante la época de la Confederación, sino tampoco los testimonios históricos aducidos para fundamentar el derecho de sucesión de Castilla sobre el Reino Vasco. Este significativo silencio, la ausencia del Reino de Aragón que a pesar de ser invitado al arbitraje de Londres y finalmente el curso favorable que a partir de este momento iniciaron las relaciones vasco-inglesas, nos autorizan a afirmar que la causa de Castilla no obtuvo en Londres la satisfacción que esperaban sus ansias territoriales e imperiales.

Es interesante para la Historia vasca observar el silencio que guarda al sentencia sobre el resto de las otras tierras vascas de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava. El alegato de Castilla cita a Alava cuando reclama los mercados de Divina y Estívaliz territorios alaveses cercanos al Ebro y objeto de disputas seculares, e indirectamente sin citar a Vizcaya se alude al reclamar “los derechos sobre la tierra llamada Durango”. En cambio el alegato de los embajadores del Rey de Navarra habla sólo de Navarra y Nájera y sin embargo, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya no sólo habían pertenecido al Reino vasco sino que en aquel momento Alava y Guipúzcoa y por lo menos las tierras vizcaínas de Durango permanecían unidas a la Corona de Pamplona. Navarra era el nombre nacional. Nájera había adquirido personalidad, como iba adquiriendo en aquellos días Vizcaya empujada por las circunstancias que la alejaban cada día más de la órbita pirenaica. Al no citarlas la sentencia de Enrique II, se puso de acuerdo con la historia y la realidad de aquellos días que expresaron los enviados del reino vasco.

Hemos llamado a estos episodios “el proceso histórico de la dinastía vasca”. Pocos documentos de aquella época contienen tantos detalles en los que está comprendido un período histórico tan largo. La presencia del viejo Reino vascón en Londres sirvió para que se manifestara más efectiva la amistad vasco-inglesa, que en los reinados inmediatos de Ricardo Corazón de León de Inglaterra y Sancho el Fuerte de Navarra culminaría en el matrimonio de Berenguela, hermana del último, con el legendario monarca inglés. Las alianzas más tarde celebradas en línea con la tradicional tendencia europea de la dinastía pirenaica llenarán un siglo de historia que ha sido estudiado con lamentable descuido.

## BERENGUELA, RICARDO, SANCHO

La boda de Berenguela de Navarra y Ricardo Corazón de León Rey de Inglaterra fue celebrada en medio de un cuadro de romanticismo medioeval.

Se dirigía Ricardo a Tierra Santa para tomar parte en la cruzada contra Saladino. Una tempestad dispersó su flota en una de cuyas embarcaciones navegaban la Reina de Sicilia, hermana de Ricardo, y Berenguela de Navarra su futura esposa. Al fin, no sin grandes dificultades y combates desembarcaron en Chipre donde Berenguela casó con Ricardo oficiando en Sacramento Nicolás capellán del Rey y siendo corona-

da Berenguela Reina de Inglaterra por Juan Obispo de Dax a quien asistió el Obispo de Bayona.

Este matrimonio reafirmó la amistad vasco-inglesa que fue consolidada por las actuaciones posteriores de Sancho el Fuerte de Navarra. Cuñado del monarca inglés, defendió las posesiones de Ricardo de Gasuña y Aquitania mientras permaneció Ricardo prisionero del Duque Leopoldo de Austria sorprendido en Italia desembarcando en Brindisi, arrojado de nuevo por una tempestad a su regreso a Tierra Santa.

La prisión de Ricardo fue aprovechada para alzarse por su hermano el futuro Juan sin Tierra, apoyado por el Rey de Francia Felipe Augusto y por el Emperador de Alemania Enrique VI con quienes Ricardo estaba desavenido. También aprovecharon la circunstancia los magnates gascones y aquitanos para sacudir el yugo inglés hasta Toulouse. Las tierras de Laburdi y Zuberua habían de verse influidas por todas estas rebeliones de corte feudal. A la llamada del Gobernador de Gasuña acudió Sancho el Fuerte y las crónicas le señalan como el jefe de las fuerzas que auxiliaban a Ricardo ausente y prisionero.

Llegó Ricardo liberado en 1194 cuando su tropas y las de Navarra sitiaban el castillo de Loches después de haber ocupado buena parte de los dominios del Condado de Toulouse.

Sancho el Fuerte se vio obligado a abandonar la lucha porque llegó la noticia de la muerte de su padre Sancho VI el Sabio "por cuya razón volvió a su país y fue recibido como Rey por el pueblo de este Reino...".

La amistad y parentesco que unió a Ricardo y Sancho trajo para el Reino de Navarra no sólo la seguridad sino también la recuperación de parte de las tierras nacionales. La región de Baja Navarra aparece en esta fecha incorporada a la Corona de Pamplona, pues ya en Septiembre de 1194 Sancho el Fuerte nombró a Rodrigo de Baztán Gobernador de Saint Jean Pié de Port. Al siguiente año 1195 casó el Rey de Navarra con Constanza, hija de su antiguo rival el Conde de Toulouse Raimundo VI. El mismo año su hermana Blanca casaba con Teobaldo V de Champagne de donde nacería la segunda dinastía del Reino de Navarra. Todas estas alianzas matrimoniales demostraban la previsión del finado Sancho el Sabio al buscar un equilibrio para su Reino al mismo tiempo que señalaban en su política una firme y decidida orientación europea. Este signo europeo de la dinastía pirenaica ha sido constantemente olvidado por los historiadores de las cosas vascas y sin embargo tiene a nuestro juicio fundamental importancia para el estudio de toda esta época y la explicación de muchos de sus hechos.

## **POLÍTICA EUROPEA, HISPÁNICA Y MARROQUÍ DEL MONARCA VASCO**

Uno de ellos, quizá el peor estudiado hasta hoy, es la política europea de Sancho el Fuerte de la que se derivaron sus relaciones con el Emperador de Marruecos y el giro de toda su política hispánica.

El mismo año en que se concluían las alianzas matrimoniales de Navarra era destrozado en Alarcós por los almohades el ejército de Alfonso VIII de Castilla. La pujanza musulmana alarmó al Rey castellano quien pidió auxilio a los príncipes cristianos para concertar la defensa de sus Estados. El mes de Marzo de 1196 se celebró entre Agreda y Tarazona una entrevista a la que asistieron Alfonso VIII de Castilla, y Alfonso II de Aragón y Sancho el Fuerte de Navarra. El monar-

ca vasco pidió la restitución de la Rioja, Bureba y las partes de Alava ocupadas por el castellano. Alfonso VIII se negó y otra vez esta vieja reivindicación histórica fue causa de la guerra entre ellos.

Nos dice Moret que en Tarazona además de la paz, se habló de ciertos proyectos matrimoniales que comenzaban entonces a rumorearse entre Sancho de Navarra y una hija de Yakub ben Yussuf, Emir de Marruecos y de la España sarracena. Cierto es que para esa época Sancho el Fuerte había repudiado a su esposa Constanza, sin que hayamos sabido los motivos de tan grave determinación. Moret afirma que Sancho no desmintió los rumores de su nuevo matrimonio con la princesa árabe y se contentó con responder que cuando se tratase de su matrimonio "llamaría a consulta para el acierto a la religión y al honor".

Jaurgain sostiene que a partir de la victoria de Alarcós en 1195 el Emir Yakub entró en negociaciones con Sancho el Fuerte. No nos parece aventurada esta afirmación porque existen pruebas históricas que parecen apoyarla. Tratárase del proyecto matrimonial o de simples negociaciones de alianza, Alfonso VIII de Castilla se dió cuenta de que con el auxilio musulmán la fuerza del Reino vasco sería decisiva y a fin de impedirlo acudió a Roma denunciando a Sancho el Fuerte.

Oyó el Papa Celestino III sus requerimientos y expidió una bula fechada el día 5 de las calendas de Junio -28 de Mayo de 1197- en la cual, después de asegurar que habían llegado a su oídos las negociaciones de Sancho de Navarra con los musulmanes que le ofrecían mucho dinero a cambio de la neutralidad o de la alianza, encargó a su sobrino el Cardenal de Sant Angelo Legado en España que exhortara al Rey de Navarra a renunciar a tales alianzas y a asociarse a los Reyes de Castilla y Aragón prometiendo que todas las tierras conquistadas serían repartidas en partes iguales entre los tres monarcas.

Hay quien sostiene sin pruebas concluyentes que el Monarca vasco fue excomulgado y su reino puesto en entredicho. No sería extraño suponer que la diplomacia castellana lograra en esta ocasión, como lo obtuvo en otras, medidas parecidas<sup>9</sup>. Es lo cierto que por algún tiempo se aquietó el Rey de Navarra por lo que, creyendo alejado el peligro, volvieron los Reyes de Castilla y Aragón a su viejo proyecto de conquistar y repartirse el Reino vasco reanudando la agresión. La situación de Sancho el Fuerte se agravó a causa de sus dificultades económicas, a consecuencia de sus campañas de Aquitania, Castilla y Aragón. Por otra parte su aliado del Norte Ricardo Corazón de León de Inglaterra peleaba con-

9. Un texto de la Bula del Papa Celestino III se conserva en el Archivo de Pamplona, cajón 3, nº 99. Sobre el discutido asunto de la excomuniación, el Marqués de Mondejar siguiendo la relación de Oderico Raynaldi (Annales Ecclesiastici) se expresa así: "Para apaciguar a España y ratificar de nuevo las treguas con el Rey de Castilla que había roto el de Navarra, y separar el incestuoso matrimonio del Rey de León que había casado con su sobrina hija del Rey de Castilla, puso gran diligencia el nuevo Pontífice (Inocencio III) cometiendo entrambas dependencias a Raynerio señalado valor en semejantes empleos que hasta entonces había desempeñado con singular acierto Gregorio Diácono Cardenal del Título de Sant Angel, Legado de la Sede Apostólica descomulgando al Rey de Navarra poniendo en entredicho a su Reino. Por lo cual ahora Inocencio mandó a Raynerio examinase la verdad de este suceso y si rotas las treguas hubiese ocupado la fortaleza del Rey de Castilla uniéndose a los sarracenos contra él y hallándose ser así confirmase con la Autoridad Apostólica la descomuniación promulgada y procurase con gran diligencia se observasen". (Memorias históricas de la vida y acciones del Rey D. Alonso el Noble, octavo de nombre, recogidas por el Marqués de Mondexar, Madrid 1783, pág. 221, comprendida en la colección de Crónicas de Castilla, tomo IV).

tra Felipe Augusto de Francia la gran batalla por sus posesiones continentales y ningún auxilio podía esperar de él. Europa entraba en un período de profunda lucha y renovación. A partir de este momento, a nuestro juicio, el monarca vasco pensó definitivamente en la alianza con Yakub, preparando su viaje al África. No fue, ni era el único príncipe cristiano que tuvo tratos con los sarracenos. Fue una determinación obligada por altos intereses políticos que envolvían la propia existencia de su Reino.

A partir de este momento se mezclan la historia y la leyenda. Debemos a Hoveden interesantes páginas relatando con detalle el perdido enamoramiento de la hija del Emir, las súplicas que hace a su padre para que envíe una Embajada a Sancho de Navarra con el que la princesa se casará o se privará de la vida. No faltan en el relato unas pintorescas citas de Ovidio puestas en boca de la princesa árabe. Moret siguió a Hoveden, dando por bueno cuanto halló o le transmitieron. Campión sin haber leído a Hoveden, como él mismo lo confiesa, se muestra excesivamente crítico. Sin embargo, el relato de Hoveden aparece confirmado por otros documentos en sus partes principales. No es nuestro objeto entrar en la demostración de estos detalles que nos llevarían muchas páginas, sino plantear un problema de interés que ha sido poco estudiado.

Sancho el Fuerte marchó al África y durante su ausencia los castellanos invadieron su Reino, desmembrándolo Alfonso VII de Castilla.

*¿En que época marchó al África Sancho el Fuerte? ¿Cuáles fueron los motivos fundamentales de su viaje?* Ambas cuestiones están íntimamente enlazadas, siendo obligado ordenar con un poco de lógica los datos existentes. Sabemos como punto de partida que Sancho de Navarra estaba ausente en África cuando el Reino vasco fue invadido el año 1200. Conocemos también que en Julio de 1198 el Rey Sancho estaba en Navarra y que regresó del África por lo menos en Marzo de 1201 porque se le ve en esta fecha haciendo una donación a la Iglesia de Santa María de Tudela. Hoveden nos dice que Sancho llegó al África cuando el Emperador Jakub había muerto y por los historiadores árabes sabemos que Jakub murió el 22 de Enero de 1199. Añade el analista inglés que el sucesor de Jakub, Mohamed el Nasar utilizó la valía militar del Rey vasco y que gracias a él fueron reducidas en Marruecos las sublevaciones producidas contra su autoridad. El Arzobispo de Toledo confirma el relato de Hoveden cuando dice que Sancho se detuvo en la tierra de los árabes "corriendo varias ciudades por causa de la reducción" (de los sublevados), alzamientos que se produjeron entrado ya el año 1199 y duraron algún tiempo. La crónica inglesa va siendo confirmada en casi todas sus referencias.

Finalmente el Marqués de Mondejar fija la fecha del viaje cuando nos dice:

"Este viaje del Rey D. Sancho a África le ponen todos nuestros escritores executados en fines de año MCXCIX (1199) añadiendo que en su ausencia continuando la alianza que tenían contraída los reyes de Castilla y Aragón, le ganaron el siguiente de MCC (1200) diferentes plazas quedando desde entonces incorporadas a nuestra Corona las provincias de Alava y Guipúzcoa".

Nos inclinamos a aceptar que el viaje del Rey de Navarra al África se verificó si no a fines del año 1199, por lo menos bien entrado el mismo año.

¿Pero cuál fue el motivo fundamental de este viaje? La lucha ya crónica principalmente con Castilla, fue una de las

causa que impulsaron al monarca vasco a realizar su viaje al África, pero no fue, a nuestro juicio, ni la más importante de las razones ni la que decidió al fin el viaje.

Nadie que sepamos ha fijado su atención en la repercusión que tuvo para el reino vasco la muerte de Ricardo Corazón de León ocurrida el 12 de Marzo de 1199 en un ligero accidente de guerra en Limousin. La importancia continental de este hecho nos obliga a estudiarlo haciendo además somera descripción de la política internacional en los comienzos del siglo XIII, por la relación que a nuestro juicio tiene con los acontecimientos.

\* \* \*

Luchaba victoriosamente Ricardo Corazón de León contra Felipe Augusto de Francia cuando murió sin hijos de su matrimonio con Berenguela de Navarra. Ocupó el trono de Londres su hermano Juan Sin Tierra dando origen este hecho a cruentas luchas civiles en los dominios de la Corona inglesa fomentadas por Felipe Augusto de Francia, el enemigo permanente del poder inglés en el Continente.

La lucha se extendió desde Normandía a Aquitania. El desorden producido a la muerte de Ricardo y la hostilidad que provocó el nuevo monarca despertaron las ambiciones de Alfonso VIII de Castilla a la sucesión del monarca inglés invocando supuestos derechos de su mujer la Reina Leonor hermana de Ricardo. Estas ambiciones principalmente miraban a tierras de Aquitania y Gascuña. Pero para llegar a Gascuña era preciso destruir o desmembrar el Reino vasco, aliado de Inglaterra, que cerraba el paso de los Pirineos y guardaba el mar. La ausencia de Sancho el Fuerte en África ofreció ocasión propicia a Alfonso VIII para atacar al Reino vasco, desmembrarlo, cerrarle la salida al mar y poner en marcha sus planes ultrapirenaicos. Estos hechos produjeron la reacción de los vascos e ingleses traducida en firmes alianzas, pero realizada la desmembración vasca fácil le fue a Alfonso de Castilla atacar a Aquitania empleando procedimientos de astuta preparación y corrupción que alcanzaron esta vez hasta los magnates de las tierras vascas ultrapirenaicas. Sin embargo hubiera supuesto no sólo la pérdida del dominio inglés en el Continente, sino la inmediata extinción del Reino de Navarra.

Todo este conjunto de episodios ha sido pasado en silencio en casi todas las obras históricas. Sin su examen carece de sentido uno de los más fundamentales periodos de la Historia vasca y no es fácil comprender la permanencia inglesa en Aquitania, ni las causas que facilitaron la desmembración vasca.

En tres años cambió la suerte de Europa de tal modo que un nuevo orden sucedió al viejo. Los factores determinantes fueron las prematuras muertes del Emperador Enrique VI de Alemania en 1197, la subida al trono Pontifical en 1198 de un gran estadista, el Papa Inocencio III y la muerte trágica de Ricardo Corazón de León en 1199.

Desde 1194, venían luchando Ricardo Corazón de León y Felipe Augusto de Francia. Ricardo había organizado la gran guerra de venganza por tanto agravio recibido durante su cautiverio en Alemania. Su campaña de 1194 a 1199 fue fructífera restableciendo la autoridad de la casa de Anjou en todos sus dominios continentales.

Recordaremos que a la llegada de Ricardo de su cautiverio el Rey vasco luchaba en tierras de Aquitania y Toulouse defendiendo la autoridad y derechos de su cuñado Ricardo. La alianza vasco-inglesa se fortificó a medida que las cir-

cunstances la hacían más necesaria. El Reino vasco quedó en virtud de ella adscrito al bando angevino. La alianza con un gran capitán como Ricardo que luchaba ventajosamente en el Norte daba al Reino vasco apoyo de autoridad y fuerza que necesitaba para mantener a raya el perpetuo ataque de los reinos hispánicos, sus vecinos. También a Ricardo favorecía la alianza vasca, que mientras estuvo ausente había demostrado ser útil, manteniendo las tierras de Aquitania que de otra suerte hubieran pasado inmediatamente bajo el dominio de Felipe Augusto o hubieran quedado sumidas en el desorden feudal y más tarde bajo Castilla. Pero la lucha entre angevinos y capetos vino a agravarse considerablemente con motivo de la muerte del Emperador Enrique VI de Alemania en 1197.

La sucesión de Enrique VI para la corona imperial abrió un período de turbulencias en Europa. Los electores del imperio se negaron a reconocer a Federico II hijo de Enrique VI por ser todavía un niño de tres años. Los magnates alemanes presentaron la candidatura de Felipe de Suavia, hermano menor de Enrique VI que representaban la fracción de los Hohenstaufen, más tarde gibelinos. Levantóse un grupo de oposición que favoreció la elección de Otto, hijo segundo de Enrique de Sajonia, cuñado de Ricardo de Inglaterra. Otto representaba la fracción guelfa. Ricardo Corazón de León y más tarde Juan Sin Tierra inmediatamente se adhirió a la causa contraria de Felipe de Suavia. En esta forma la lucha entre los angelinos y capetos vino a ser un episodio de la que se reanudaba entre los Hohenstaufen y los Guelfos extendiéndose por toda Europa la guerra civil.

A quien favorecieron principalmente estas disensiones fue a Felipe Augusto de Francia cuyo poder, contenido hasta entonces por Ricardo y en cierta forma por su aliado circunstancial el Emperador Enrique VI, apareció amenazador en el Continente para 1198. La muerte inesperada de Ricardo en Marzo de 1199 y la impopularidad de su hermano y sucesor el Rey Juan rompió definitivamente el equilibrio de Europa provocando el alzamiento contra el yugo inglés de los magnates de diversa provincias –Anjou, Maine y Turena entre otras– que prestaron homenaje a Arturo Duque de Bretaña, hijo y sucesor de Godofredo hermano mayor de Ricardo... Fomentaba esta rebelión Felipe Augusto de Francia, quien apoyando al pretendiente Arturo contra su tío Juan Sin Tierra perseguía arrojar a los ingleses del Continente. Normandía y las tierras nórdicas quedaron entonces de esta manera separadas de Aquitania y Gascuña. La corona inglesa no tenía otro apoyo en el Sur que el Reino de Navarra su aliado y amigo. Viendo a Aquitania aislada y al Reino vasco desamparado comenzó a madurar sus planes Alfonso VIII de Castilla. Invocó Alfonso los derechos a la sucesión de Ricardo Corazón de León en nombre de su mujer Leonor, aspiraciones que la disputa entre Juan y Arturo hacían posible o por lo menos servían de pretexto, como más tarde lo comprobaremos, para extender su dominación en las tierras aquitanas. Completaba Alfonso VIII sus planes ultrapirenaicos conviniendo el matrimonio de su hija Blanca con Luis, heredero de la Corona de Francia, con quien casó el año siguiente 1200, sellando una alianza cuyo objetivo principal por parte de Castilla iba dirigido contra el Reino vasco, Estado intermedio entre Castilla y Aquitania.

Fue entonces cuando Sancho el Fuerte de Navarra determinó marchar al África. Desamparado por el Norte hubo de encontrar el contrapeso en el Sur. Por esta razón admitimos la opinión del Marqués de Mondejar que sostiene haberse realizado este viaje bien entrado el año 1199, es decir, siempre después de la muerte de Ricardo Corazón de León. Y la causa fundamental fue su indefensión y el peligro para la propia existencia del Reino vasco. Es aceptable, aunque no com-

pleta, la explicación de Garibay entre los historiadores antiguos, cuando nos dice siguiendo el Arzobispo de Toledo que “la yda del Rey D. Sancho a África fue por causa de la guerra de los Reyes de Castilla y Aragón deseando con su presencia personal conmovier al Miramamolín a la guerra contra sus enemigos”, o como en otro pasaje nos dice “compelido de la guerra que el Rey D. Alonso y el Rey de Aragón le querían hacer pretendiendo conquistarle el Reyno según tentaron primero lo mesmo los Reyes sus progenitores... por lo qual fue a buscar favor para la defensa de su Reyno contra estos dos poderosos príncipes vecinos suyos...”<sup>10</sup>. Campián apunta mejor el motivo cuando nos dice que el viaje del Rey vasco al África fue para “buscar alianzas siguiendo las antiguas aficiones denunciada por el Papa”. Pero a esta búsqueda de alianzas se le otorga un carácter puramente peninsular, porque estos historiadores han prescindido de la vinculación europea del reino de Navarra con lo que la relación resulta incompleta.

Mientras vivió Ricardo Corazón de León el Reino vasco se sintió suficientemente protegido por el Norte. Su amistad con el Emperador de Marruecos sirvió al Rey vasco de excelente arma política para contener las ambiciones de Alfonso VIII de Castilla y de Pedro II de Aragón por sus fronteras meridionales. La intervención del Papa Celestino III prueba suficientemente los temores del monarca castellano. Sea que las relaciones vasco-musulmanas tuvieran por origen el enamoramiento de la hija de Jakub o fuera sólo una aventura amorosa del gallardo Sancho de Navarra que llegara hasta la Corte inglesa con exagerado aire legendario, o que las relaciones obedecieran inicialmente a planes políticos de interés recíproco como es lo más probable, es indudable que alguna relación vasco-árabe existió y que ella sola fue suficiente para mantener relativamente seguras las fronteras peninsulares del Reino vasco. Pero alterado súbitamente el panorama europeo y sobre todo muerto Ricardo, Sancho de Navarra sintió que fallaba el apoyo del Norte y viéndose aislado de su aliado inglés y cercado de poderes rivales, en guerra civil el suelo de Francia, despertadas las ambiciones de Alfonso VIII de Castilla sobre las posesiones meridionales inglesas que para realizarlas hacían necesaria la eliminación del Reino vasco, Sancho de Navarra buscó sin pérdida de tiempo la alianza con el Emperador de Marruecos. Repetía Sancho con Jakub lo que su antepasada la Reina Toda de Larraun verificó con Abderramán III y Almanzor. Así se comprende que unas relaciones comenzadas por lo menos en 1196 no se perfeccionaran hasta 1199. Los acontecimientos posteriores no harán sino confirmar estas conclusiones.

Creemos por ello que la muerte del Rey Ricardo y en todo caso la nueva situación europea desfavorable para el Reino vasco, determinaron definitivamente el viaje de Sancho el Fuerte al África contrayendo compromisos cuyo alcance y significación estudiaremos al ocuparnos de los tratados de alianza de Sancho el Fuerte y Juan Sin Tierra.

## AGRESIÓN AL REINO VASCO

Aprovechando la ausencia de Sancho el Fuerte, Alfonso VIII de Castilla y Pedro II de Aragón atacaron al Reino de Navarra consiguiendo la desmembración definitiva de Vizcaya, Guipúzcoa y Alaba del viejo tronco de Pamplona. La ocasión era propicia. Quedaba con ella satisfecha en buen

10. Esteban de Garibay. *Compendio Historial*. Barcelona 1628. Tomo III. L.XXIII, cap. XVII, pág. 68 y L.XLII cap. 29.

aparte la vieja ambición visigótica y era el primer paso obligado para la realización de ulteriores propósitos sobre las tierras de Aquitania.

Dos problemas importantes encierra esta guerra de conquista. Uno, la invasión y entrega de Guipúzcoa; el otro, el ataque a Gascaña y Aquitania.

Los planes de Alfonso VIII se retardaron bastante a causa de la resistencia de la plaza de Vitoria donde aquellos patriotas resistieron heroicamente, mandados por su Gobernador Fernández de Gendulain.

Nos dice el Arzobispo D. Rodrigo que Alfonso VIII combatió a Vitoria con "cerco de largo tiempo". Esta resistencia destruyó en parte los planes del castellano, porque sin la sumisión de Vitoria su retaguardia no se hallaba segura y no podía arriesgarse a continuar hacia el mar ni alcanzar los límites pirenaicos que dividían el Reino vasco del viejo ducado de Aquitania. Prolongándose el sitio muchos meses, Alfonso VIII realizó una nueva política de captación con Guipúzcoa, mientras dejaba el sitio de Vitoria en manos de D. Diego López de Haro, Señor de Vizcaya. Un Rey ausente en tierras de infieles amonestado por Bulas y Legados Papales, situado además en el bando contrario de Felipe Augusto y Alfonso VIII, cuyos hijos Luis y Blanca acababan de contraer matrimonio, fueron indudablemente poderosos argumentos para convencer a los guipuzcoanos de la inutilidad de la resistencia. La corrupción había sido ya introducida en el seno de los magnates vascos a quienes el Reino de Navarra poco podía ofrecer.

La Casa de Guevara que gobernaba a Guipúzcoa por el Rey de Navarra, venía de años atrás influida por las artes de la diplomacia castellana. El viejo espíritu de los Velaz, sus antecesores, revivió otra vez a partir de 1179 en que nada menos que el Señor de Guipúzcoa y Alaba, Juan Velaz de Guevara, se separó del servicio de la corona de Pamplona y se reconoció vasallo de Castilla. Este ejemplo de deslealtad venía alentado por el Señor de Vizcaya Don Diego López de Haro, ansioso de recobrar el resto de las tierras vizcainas que aún permanecían fieles al tronco de Pamplona, para unir las a sus ya considerables estados y posesiones<sup>11</sup>.

A nadie puede extrañar que en estas condiciones los magnates guipuzcoanos entregaran las fortalezas fronterizas al rey de Castilla cuando éste dejando el cerco de Vitoria se dirigió a Guipúzcoa. Imitaban el ejemplo de los Haros comenzado en 1076. Unos después de otros han venido los historiadores con raras excepciones asegurando que Guipúzcoa se entregó voluntariamente el año 1200 al Rey de Castilla mediante el respeto a su libertad política. El hecho de que la libertad política de Guipúzcoa fuera respetada es una verdad comprobada como lo fue la de Vizcaya y Alaba. En cambio

los motivos por los cuales se entregó Guipúzcoa han sido adulterados de tal forma que es preciso restaurar la verdad histórica.

Garibay fue el primer historiador que deseando explicar la conducta de Guipúzcoa nos habla de unos supuestos agravios de la Corona de Navarra contra Guipúzcoa y, sin más reflexión y sin pedir más pruebas, le siguieron los demás.

"Continuando el Rey D. Alonso el asedio de Vitoria –nos dice– la provincia de Guipúzcoa deseando por muchos respetos volver a la unión de la Corona de Castilla por desafueros que según por tradición antigua se conserva entre las gentes hasta hoy día habían los años pasados recibido de los reyes de Navarra, en cuya unión había andado en los setenta y siete años pasados siguiendo en lo próspero y adverso a los reyes de Navarra, envió a tratar con el Rey D. Alonso sus intentos y le significaron que si personalmente fuese a concertar y convenir la unión suya, se apartaría de Navarra. Este negocio siendo muy deseado por el Rey de Castilla luego entró en Guipúzcoa en persona, dexando en su lugar en la continuación del cerco de Vitoria a D. Diego López de Haro. Asentaron sus cosas y convenios encomendándose a la protección suya para cuyo efecto le entregaron la tierra, especialmente las villas de San Sebastián y Fuenterrabía y la fortaleza y castillo de Veloaga que es en el valle de Oyarzun que son en la frontera de Francia. *En cuya tierra con esto hacía el rey D. Alonso libre entrada para los pretendidos que le podían resultar, especialmente en el Ducado de Guyena patrimonio de Inglaterra*"<sup>12</sup>.

Subrayamos las últimas palabras porque ellas encierran el motivo fundamental convergente de la agresión castellana en esta época, hecho que recoge el cronista imperial Garibay pero al que no le da ninguna importancia por el descuido y hasta total olvido con el que trataron los asuntos que se sucedían más allá del Pirineo. Encargados de la apología de la gloria de Castilla no podían admitir ni la corrupción ni la violencia en los actos de sus Reyes. Pero en la necesidad de encontrar una explicación acudieron al medio más sencillo cual fue el de cargar las culpas al agredido justificando la actitud de los magnates guipuzcoanos por la irritación que le producían los desafueros cometidos por la Corona de Pamplona, aunque sin aducir cuáles fueron éstos ni la prueba en que descansan. La tradición a que Garibay se refiere, no arranca de la época de los sucesos –los cronistas nada nos dicen– sino de otros posteriores en los que el genio nacional vasco se hallaba muy perturbado. En cambio el hecho de que a ninguno de los magnates de la Casa de Guevara se le vea figurar en adelante al lado de Sancho el Fuerte su Rey y sí en la Corte de Castilla, confirma la inmensa corrupción y confusión introducida en las tierras vascas y explica la escasa violencia que Alfonso VIII hubo de emplear, si es que la empleó, para obtener su entrega de parte de los que gobernaban Guipúzcoa.

Siguió a pesar de ello resistiendo Vitoria, hasta que haciéndose insostenible su defensa marchó al África el Obispo García de Pamplona con un representante de los sitiados para informar al Rey Sancho de la verdad de la situación y obtener de él, siguiendo los usos feudales aún en uso, el permiso de rendición. Lo otorgó Sancho el Fuerte y Vitoria capituló, conservando la tierra de Alaba su soberanía y gobierno propio. Ni siquiera se incorporó a la monarquía castellana. Se exceptuaron Vitoria y Treviño, plazas, o como hoy diríamos bases militares, en las que el Rey Alfonso de Castilla

11. Juan Velaz de Guevara fue señor de Alaba y Guipúzcoa y parte de Vizcaya después de la muerte de su padre Vela VII Ladrón Conde de Alaba, Vizcaya y Guipúzcoa ocurrida en 1174. Era nieto del conde Ladrón quien en nombre del Restaurador gobernó estas regiones vascas cuando repudiaron a su señor desleal Lope de Haro. El Obispo Sandoval dice del Conde Ladrón "que era el más principal de Navarra" y así le llama en las escrituras "Princeps Nafarrorum" (*Crónica del Emperador D. Alfonso VII*, pág. 89). En el Tratado de 1179 entre Alfonso VIII y Sancho el Sabio aparece la siguiente cláusula: "Asimismo yo Don Alfonso Rey de Castilla quiero que si Don Juan Velaz quisiera ser mi vasallo y Vos (el rey de Navarra) tuvieseis queja de eso, él cumpla con Vos con lo que es derecho al fuero de vuestra tierra y en nuestra Corte" (Moret: *Anales*, libro XIX, Cap. VII). No podía pasar desapercibido el poder de Diego López de Haro. Nos dice Garibay (*Compendio historial*, LXII, cap. 5) que ya para el año 1192 "el rey D. Alonso es referido reynar juntamente con su hijo el infante D. Fernando en toda Castilla y Cuenca y debaxo de su gracia D. Diego López de Haro siendo Señor en toda Bureba, Rioxa, Naxara y Soria".

12. Siguiendo a Garibay nos dice Mariana "el rey se partió a Guipúzcoa una de las tres provincias de Vizcaya la cual irritada por los agravios de los nabarros estaba aparejada a entregársele como lo hicieron luego". *Historia de España*, libro II, cap. 20.

puso sus gobernadores, por creerlo necesario sin duda para sus futuras operaciones militares<sup>13</sup>. Guipúzcoa en cambio aceptó por Señor al Rey de Castilla guardando también las leyes y gobierno propio. Mientras tanto Vizcaya más separada aún de Pamplona por la invasión de las regiones intermedias de Alaba y Guipúzcoa, incorporó a su territorio el Duranguesado comarca que habiendo vivido unida a la Corona de Pamplona conservó dentro de Vizcaya su fuero propio. Vivió Vizcaya como Estado independiente regido por su Señor Diego López de Haro, el amigo de Alfonso VIII, a quien hemos visto apoyando la ambición del Rey de Castilla en el cerco de Vitoria. Esta amistad no impidió que Alfonso tratara al territorio vizcaíno como tierra propia al servicio de sus propósitos y la invadiera y la ocupara pocos años después. La historia de los magnates vascos registra poca diferencia con la conducta de los poderosos en el resto de Europa. Las regiones vascas desmembradas constituirán, a pesar de tantas dificultades, Estados autónomos que se regirán por la costumbre y luego por las leyes elaboradas por ellos mismos. El respeto a su libertad entraba dentro de los planes políticos de Alfonso VIII. Era quizá el único medio de obtener su desmembración de la corona de Pamplona, tratándose de tierras acostumbradas a no soportar yugo ajeno. Esta misma política seguía en Francia Felipe Augusto para atraerse principalmente a Normandía. Las regiones segregadas por la coacción y la intriga, vieron en el respeto a su soberanía un medio de conservar sus instituciones propias y aceptaron el hecho. En época tan perturbada, la conciencia y la voluntad popular no pudieron, al igual que sucedía en el resto de Europa, impedirlo.

A partir de entonces girarán en la órbita de influencia de Castilla viéndose comprometidas en cuantas empresas y perturbaciones se sucedieron abundantemente en España. La unidad del Estado vasco defendida durante tantos siglos quedó no sólo perturbada sino rota a partir del año 1200, siendo más dolorosa la desmembración por tratarse de regiones que conservaban vivos todos los elementos nacionales, principalmente el idioma. Para que se repitiera el gesto patriótico del tiempo del Restaurador cuando Vizcaya, Guipúzcoa y Alaba abandonando a su señor desleal se mantuvieron fieles a la Corona Pirenaica, eran necesarias condiciones más favorables de orden internacional que las que presentaban los agitados comienzos del siglo XIII.

Alfonso VIII, obtenido el primero de sus propósitos, comenzó rápidamente una labor de preparación militar fortificando las costas, reparando los lugares costeros de Guipúzcoa –San Sebastián, Guetaria y Motrico– sin hacerlo en Vizcaya porque según opinión de Garibay “e las marismas de Vizcaya no pobló por ser de señorío ajeno”. Creemos que la docilidad de Diego López de Haro fue para Alfonso VIII razón

más convincente y práctica que el respeto a la soberanía de Vizcaya, precaria en aquellos momentos.

Todos estos preparativos militares iban dirigidos contra Guyena o Aquitania.

### LA ALIANZA VASCO-BRITÁNICA SE PERFECCIONA

¿Porqué no siguió Alfonso VIII sus conquistas y no atacó las tierras aquitanas hasta 1204? Nuevamente tenemos que enlazar los acontecimientos vascos con los hechos que ocurrieron en Europa. La resistencia que opusieron las armas vascas en Vitoria fue de efecto tan decisivo que sin ella posiblemente el Reino de Navarra hubiera desaparecido. Retardó los planes de Alfonso VIII por lo menos un año, tiempo suficiente para que los intereses vascos coincidieran con circunstancias más favorables de orden europeo.

En efecto, por este tiempo Inocencio III excomulgó al monarca francés y puso en entredicho su Reino por haber repudiado, fundado en débiles motivos de parentesco, a su esposa la princesa danesa Ingeborg. Contra lo que se esperaba, la opinión francesa se mostró favorable al Papa, lo que obligó a Felipe Augusto a celebrar la paz con Juan Sin Tierra en 1200. En la misma época que Alfonso VIII perdía un tiempo precioso delante de los muros de Vitoria, Felipe Augusto reconoció a Juan Sin Tierra como sucesor de Ricardo en todos los grandes dominios angevinos con la excepción de Bretaña. Alfonso de Castilla recibió con el reconocimiento de Juan un duro golpe para sus pretendidos derechos a la sucesión de Ricardo Corazón de León en nombre de su esposa Leonor, por lo que desaparecidas las oportunidades de una guerra combinada con el francés se contentó con lo adquirido.

Al mismo tiempo o poco después llegaba del Africa Sancho el Fuerte con cuya presencia y dado el cambio de las circunstancias el ataque contra el resto del Reino vasco, protegido de nuevo por el Norte se hacía más difícil. Se dice, aunque sin pruebas exactas, que Alfonso de Castilla y Sancho de Navarra pactaron una tregua de tres años. Esta tregua, si existió, era igual que la paz entre Felipe Augusto y Juan Sin Tierra, un breve descanso en la batalla empeñada por las posesiones continentales.

El giro de las alianzas celebradas entre Sancho el Fuerte y Juan Sin Tierra nos da una idea clara de cuál era la posición del Reino vasco de acuerdo con las circunstancias arriba descritas. En estos tratados quedó sellado no sólo el pacto tradicional de los vascos con los angevinos y a través de éstos con la coalición Guelfa, sino que a la recíproca esta coalición a través de Sancho el Fuerte llegó en cierta forma hasta el Emperador de Marruecos.

Ya para Octubre de 1201 se encontraban en Chinon Sancho de Navarra y Juan Sin Tierra. Fechada el 4 de Octubre dirigió Sancho desde dicha localidad una comunicación a sus súbditos advirtiéndoles que acababa de firmar “la paz y amistad con el Señor (Dominus) Juan, ilustre Rey de Inglaterra y con sus sucesores, jurando sobre la cruz y los evangelios guardarla durante toda nuestra vida firme y fielmente”. A continuación jura y firma que da dicho Rey

“consejo y auxilio de todas clases, con cuanto poseo, así personalmente como con nuestros hombres leales y con nuestro dinero, contra todos los hombres (*sólo exceptuando el rey de Marruecos – “solo Rege Maroccanorum excepto”*), sin hacer la paz, ni establecer concordia ni tregua con ninguno de los enemigos del citado Rey sin su consentimiento y voluntad. Y para

13. Garibay nos dice: “Concluidos los negocios, Guipúzcoa se encomendó al rey D. Alfonso poniendo en su poder las fortalezas que a la sazón había en ella con que el Rey se volvió contento a continuar el cerco de Vitoria la cual hubo al cabo y después hizo lo mismo de toda Alava y Arraya aunque los alaveses y su Hermandad llamada Cofradía nunca tuvieron justicia de los Reyes de Castilla, ni se incorporaron a la Corona real excepto Vitoria y Treviño hasta los tiempos del Rey D. Alonso el último de este nombre como en su historia se contará”. Se refiere en la últimas palabras al pacto solemne que Alaba celebró con la Corona de Castilla en 1332 por el que aceptó al Rey de Castilla salvando también su gobierno propio y las leyes nacionales. Mariana refiriéndose a estos mismos hechos dice que el Rey Alfonso pactó con Alaba “se les conservarían sus inmunidades y privilegios y que no podría el rey darles leyes, ni poner gobernadores, sino tan sólo en Vitoria y Treviño”. Obra cit. L. II, cap. 20.

mejor constancia y certitud de estas cosas, mandamos que se pongan por escrito refrendado con nuestro sello real"<sup>14</sup>.

Un mes más tarde, con fecha 24 de Noviembre de 1201, el Monarca inglés daba cuenta de la alianza celebrada con Sancho el Fuerte en una breve pero expresiva carta dirigida a la ciudad de Bayona que ha llegado hasta nosotros.

"Juan por la gracia de Dios, etc. a la ciudad de Bayona. Sabed que Nos y el Rey de Navarra nos hemos confederado adinvicem y os mandemos y conjuramos que recibáis con todo honor y les mostreis la mayor atención a todos los mercaderes y hombres de la tierra del rey de Navarra que vengan a vosotros o se encuentren en tránsito. Os prohibimos que recibáis a los hombres del Rey de Castilla, que les presteis consejo o auxilio alguno y con ellos tengáis ningún trato o comunidad"<sup>15</sup>.

A medida que la reanudación de la guerra se hacía inevitable, la alianza vasco-inglesa iba estrechándose. Constituida en las tierras del Sur uno de los grupos de la coalición angevino-guelfa dirigida especialmente contra Felipe de Francia y Alfonso de Castilla. La organización del bloque defensivo aquitano recordaba antiguas y similares situaciones históricas de los tiempos de los Duques Lupus y Eudes.

El 4 de Febrero de 1202 ambos monarcas firmaron un nuevo Tratado de alianza en Chinon en el que Sancho de Navarra renueva y ratifica en términos aún más expresivos la antigua amistad vasco-inglesa. Después de recordar la "confederación" verificada anteriormente añade:

"Dimos también al dicho Rey de Inglaterra y a sus herederos y sucesores auxilio y consejo contra todos los hombres exceptuando solamente el Rey de Marruecos y juramos no hacer la paz con ninguno de los enemigos, y esto aunque el dicho Rey estuviese en paz. Ni que celebraremos treguas aunque él mismo estuviese en tregua. Y no lo haremos sino salvada por todos y por todo la confederación acordada. Además sea conocido que no haremos con los Reyes de Castilla y Aragón paz ni tregua sin que sea satisfecho el citado Rey de Inglaterra por las diferencias que existen entre los míos: salvo en todo la confederación acordada"<sup>16</sup>.

De todos estos documentos y compromisos se deduce que la Alianza establecida iba dirigida contra Felipe Augusto, adversario de Juan, contra los Reyes de Castilla y Aragón, enemigos de Sancho el Fuerte. Es de notar que la única excepción establecida es a favor del Emperador de Marruecos. La reiteración con que es señalada en los tratados de alianza, nos indica la efectividad e importancia de los compromisos de los reyes vasco y musulmán. Sólo un Tratado de alianza celebrado con el musulmán justifica excepción tan importante a juzgar el establecido en casos parecidos.

14. Tomás Rymer: *Foedera, Conventiones, literae et cujuscumque generis. Acta publica inter reges Angliae et alios quosvis Imperatores, Reges, Pontifices, Principes vel comunitates at ingressu Sullim I Angliam. a.d. 1066, ad nostra tempora habita at tractata*. Edición Adams Clarke. Londini, 1816. Vol. I, parte I, pág. 85 (Conocida esta obra por "Colección diplomática de Rymer").

15. Tomás Rymer: "De Confederaciones Cum Navarrae observanda, Foedera, Conventiones, literae, etc.

16. Ver Rymer: Obra cit. "confaederatio facta inter Sancium Navarrae Regem et Johanem Regem Angliae" V.I., P. I – pág. 88. Firman este tratado como testigos por el Rey de Navarra García Obispo de Pamplona, Garsía Petri de Moriata, Federico Bertran, Poncio de Lacinia, Eretone de Gereiz y otros. Por el rey de Inglaterra testifican el Arzobispo de Burdeos, el Obispo de Dax, el Conde Egelson, R de Turnham, "Senescal de Vasconia" y otros. Rymer da como celebrado el tratado en 1202 aunque el documento aparece fechado en su texto latino el año "duocentésimo primo" (1201). Posiblemente trátase de alguna errata en la copia porque la referencia a los anteriores tratados celebrados a fines de 1201 necesariamente nos conducen a admitir como exacta, siguiendo a Rymer, la fecha de 4 de Febrero de 1202.

Sabemos además que Sancho el Fuerte volvió rico de Africa. ¿Pero cuál fue el alcance o los detalles del tratado o del compromiso adquirido? Desgraciadamente nada nos dicen ni los autores árabes ni los cristianos dejando a media luz un página interesante de la Historia vasca que requiere una investigación mejor.

El baluarte de la causa angevina en el Sur estaba comprendido entre el Ebro y el Garona, haciéndonos recordar los viejos límites vascones de la época merovingia. En la lucha que se reanudaba jugaban intereses vitales, de una parte la existencia del resto del reino vasco como tal, de otra la subsistencia o el fin del dominio inglés en el continente. Del resultado de la lucha podría surgir una nueva dirección de Europa.

## POSICIÓN DE LAS TIERRAS VASCAS Y GASCONAS DE ULTRAPUERTOS

La magnitud de esta lucha tocaba de cerca a las tierras vascas ultrapirenaicas, y a las de la antigua Aquitania. Dividida en una multitud de pequeños señoríos era crónico entre ellos un estado de constante perturbación. Ricardo Corazón de León al reprimir las sublevaciones de 1177 impuso un orden netamente feudal. Se tituló Conde y bajo su alto dominio vivían estas tierras su vida propia, organizadas en vizcondados. Nos fijaremos no sólo en las de naturaleza vasca sino también en aquellas otras limitrofas y romanizadas que giraron en la órbita de los intereses vascos. A partir sobre todo de 1194 el alto dominio de las tierras vascas ultrapirenaicas se repartió entre la Corona Inglesa y la vasca. Quedó Ricardo con Bayona directamente dependiente de la Corona mientras el resto de Laburdi con su nueva capital en Ustariz, se rigió autónomamente bajo su vizconde Arnaud Bertran. Muerto éste sin hijos le sucedió su sobrino Guillermo Ramón IV de Salt quien en 1194 vendió todos sus derechos en Bayona y Laburdi a Ricardo Corazón de León. Extinguidos los vizcondes feudales en Laburdi, esta región vivía bajo el alto dominio inglés desarrollando su gobierno propio y perfeccionando sus instituciones populares con notable espíritu democrático. Por su parte Sancho de Navarra había incorporado a su Corona para el año 1194 las tierras de Ziza, Arberoa, Irisarry, Osses y Baygorri que luego constituyen la Merindad de Ultrapuertos del Reino de Navarra<sup>17</sup>.

La Merindad de Ultrapuertos situada en el centro de las tierras vascas continentales dividía las tierras de Laburdi de las de la región vasca de Zuberoa gobernada entonces por su vizconde Ramón Guillermo. Zuberoa se mantuvo con bastante frecuencia en relación de vasallaje con Navarra.

No sólo las regiones vascas, sino también las romanizadas de Gasconia que lindaban con ellas se apoyaban en Pamplona según las circunstancias. El mes de Marzo de 1196 el Vizconde Zuberoa y Gastón VI de Bearn se presentaron en Olite para someter a juicio de Sancho el Fuerte sus diferencias. Gastón VI de Bearn estuvo presente también en la conferencia de los tres Reyes en la que se firmó la paz entre

17. Estas tierras constituyeron hasta 1513 la sexta Merindad del Reino de Navarra o Merindad de Ultrapuertos más tarde conocida por Benabarra o Baja Navarra. La capital fue Donibane Garazi (Saint-Jean-de-Pied-de-Port). Esta Merindad se convirtió en el pequeño Reino ultrapirenaico de Navarra donde se refugió Juan D'Albret legítimo soberano del Reino vasco cuando fue expulsado del trono de Pamplona por la violencia de Fernando el Católico y del Emperador Carlos V. Su biznieto Enrique IV al heredar la Corona de Francia se tituló Rey de Francia y de Navarra, título que siguieron ostentando sus sucesores.

Sancho y los Reyes de Castilla y Aragón el mismo año de 1196<sup>18</sup>.

El mismo mes de Marzo de 1196 el potente Vizconde de Dax y Tartas, jefe del linaje de Luxa y de Gramon, llegó a Olite haciéndose vasallo de Sancho el Fuerte “obligándose a hacer la paz y la guerra a su voluntad y mandamiento contra todos los hombres del mundo incluso contra el rey de Inglaterra y el vizconde del Bearné”, rindiéndole el honor de su tierra por el beneficio que recibía por el vasallaje. Ciertamente que en este homenaje jugaban las diferencias del Vizconde con Gastón VI de Bearné, pero esta sucesión de vasallajes indica que el trono de Pamplona era el centro político de todas las regiones cercanas al Pirineo. Eran los tiempos de la alianza con Ricardo, de las conversaciones con Jakub y de la Bula de Celestino III. Las tierras vascas repetían una natural tendencia histórica al acercarse a Pamplona. Las no vascas veían de muy lejos el centro político de Ricardo de Inglaterra y temían perder su libertad a manos de Felipe Augusto. Pero roto el equilibrio por la muerte de Ricardo, ausente en África Sancho el Fuerte, cundió la alteración en todas estas regiones. Se propagó la indisciplina, se rompieron los vasallajes y los barones ambiciosos o temerosos buscaron aquellas alianzas que más convenían a su intereses feudales y a su ambición personal. Más que el poder de Felipe Augusto, excesivamente ocupado en sus campañas del Norte, fueron las intrigas y maniobras de Alfonso de Castilla las que encontraron campo abonado en el desorden de la abigarrada variedad feudal ultrapirenaica.

Los pactos de alianza de Sancho de Navarra y Juan Sin Tierra fueron dirigidos a restaurar el orden en estos territorios exigiendo las lealtades prometidas. En algún caso hubieron de emplear la fuerza. Tal fue el caso ocurrido con los barones gascones del vizcondado de Dax y Tartas, Vivian II de Mixe y Ortobarret y Pedro Arnaldo I de Luxa que se opusieron a reconocer el alto dominio del Rey de Navarra a pesar de que su Vizconde Arnaud Ramón permanecía fiel por el momento. Sancho de Navarra los rindió por la fuerza. Vivian II se sometió el 17 de Diciembre de 1203 en el Castillo de Gramont. Se declaró vasallo de Sancho de Navarra prometiendo hacer la paz y la guerra a voluntad del monarca vasco enarbolando la bandera real en su castillo y dando caución de veintisiete caballeros que juraron sobre la cruz y el Evangelio guardar el pacto. El Vizconde de Zuberoa Ramón Guillermo II y sus barones figuraron como testigos en el acto de homenaje prestado por Vivian II. En cambio Pedro Arnaldo de Luxa huyó, no sometiendo sino años más tarde.

Sancho de Navarra había puesto el orden y tenía bajo su poder todo el territorio comprendido entre Dax y Pirineo. Las tierras de Guyena o Aquitania obedecían a las autoridades de Burdeos nombradas por Juan Sin Tierra.

La campaña de Normandía en Maine y Poitu se desarrollaba desfavorablemente para el Monarca inglés. Debió ser tan apurada su situación que lanzó a fines de 1203 un urgente llamamiento a todos “sus partidarios de Vasconia” pidiéndoles una rápida ayuda.

“Os mandamos –dice– rogando en vuestra fidelidad, que dejadas todas las cosas, os preparéis para venir en nuestro servicio. Asimismo con toda prontitud preparad los soldados, caba-

18. Gastón VI de Bearné, primo hermano de Alfonso II de Aragón, tenía hecho homenaje a este monarca desde 1187 prometiéndole ayuda contra todos excepto contra Ricardo Corazón de León por las tierras que tenía en honor del monarca inglés. Gastón VI fue más tarde famoso Caudillo en la cruzada albigena siendo excomulgado por el Papa e incautados sus dominios por Simón de Montfort en 1213.

llos y armas siguiendo el llamamiento que de nuestra parte os hacen el señor Arzobispo de Burdeos y hermano P. de Vernol y Martin Algais nuestro senescal en Vasconia y Petragor”... “y por medio de ellos os comunicamos los beneficios que podréis obtener viniendo a nuestro servicio”.

No olvida el Rey Don Juan de recomendar se terminen los conflictos que existan haciendo treguas, siguiendo el consejo que les transmitirán el Arzobispo y el Senescal “para que viniendo en mi ayuda en esta necesidad recompense luego el mérito de vuestra fidelidad”<sup>19</sup>.

Este llamamiento apremiante que desguarneció por lo menos en parte la defensa de los dominios de Juan Sin Tierra en tierras vascas y gasconas, no hubiera podido realizarse sin la alianza establecida con el Reino de Navarra quien sustituyó a la Corona inglesa en la guarda de las tierras cercanas al Pirineo... Así vemos que Bayona en 1204 se acogió a la protección de Sancho el Fuerte salvando la ciudad su lealtad a la Corona inglesa. Con este significativo suceso que ponía bajo el control del Rey vasco todos los territorios ultrapirenaicos y los gascones de Dax y Tartas, Sancho el Fuerte no sólo perfeccionaba la alianza con la corona inglesa, sino que sentaba las bases de una posible y definitiva incorporación de estos territorios a su antiguo tronco natural. Dependía este resultado de la marcha favorable o desfavorable de la campaña continental. Desgraciadamente para los designios vascos la marcha de la guerra es desfavorable para Juan Sin Tierra, y Felipe Augusto triunfaba en ella sobre la coalición angevina. Maine, Anjou y Turena se habían declarado ya por el monarca francés. En Febrero de 1204 cayó Château Gallard el más poderoso castillo de la época construido por el genio militar de Ricardo para dominar el valle del Sena defendiendo a Normandía. El año siguiente perdía Juan el último de sus castillos sobre el Loira. Sólo quedaban en pie la Aquitania apoyada sobre las tierras de vascas defendida por Sancho el Fuerte. Llegaba la hora de Castilla. Conociendo Alfonso VIII lo favorable de la situación atacó Laburdi con su vista puesta en Aquitania. Esta operación no era espontánea. Para ejecutarla fue desmembrado el reino vasco y para verificarla con más seguridad se venía desarrollando una política de atracción utilizando los medios necesarios para corromper el espíritu de los barones y de los eclesiásticos del otro lado de los Pirineos.

## ESCLARECIMIENTO PREVIO DE UN PROBLEMA HISTÓRICO

Resulta extraño que un suceso tan importante como el ataque a Gasconia y Aquitania por Alfonso de Castilla haya merecido tan poca atención a los historiadores. Con este olvido han quedado sin interpretación posible hechos no sólo referentes a los vascos sino también otros relacionados con la historia inglesa, francesa y española. Podemos expresar el mismo asombro en el siglo XVII el Arzobispo de Paris Pierre Marca cuando refiriéndose a cierto pacto de paz entre Gastón VI de Bearné y Raymond de Navailles nos dice: “la fecha de este acto coincide con una época que ha sido enteramente omitida por los autores ingleses y es citada confusamente por los escritores de España que no fijan ni el tiempo ni el enemigo del rey Alfonso”. Prescindimos de seguir comentando las referencias que dicho autor hace de Rodrigo de Toledo y de Lucas de Tuy. Pero con la falta posterior de investigación quedaron los

19. T. Rymer: *Foedera, Conventiones, literae, etc.* V. I, p. I, pág. 89. “Rex etc. ad omnibus baronibus, militibus et fidelibus suis de Vasconia et Petragor, etc.”.

hechos silenciados e incompletos. “Ninguno hace memoria de esta expedición, la razón ni el tiempo de haberla emprendido” nos dice el Marqués de Mondejar (Obra cit. pág. 62). Creemos poseer los datos razonables suficientes para plantear un problema previo y ofrecer una solución. Nos referimos a las causas originarias del ataque a Gascuña. Se ha sostenido corrientemente que el territorio de Gascuña fue la dote que el Rey Enrique II de Inglaterra dió a su hija Leonor esposa de Alfonso VIII de Castilla en 1170. Dice el Arzobispo Marca:

“Para el caso o el objeto de la guerra de la guerra de Alfonso que no ha sido explicado o tenido en cuenta por nadie (*qui n'a point été remarqué par aucun*) sin duda tuvo origen de la donación de la Gascuña que el Rey de Inglaterra Henry II y la Reina Leonor hicieron en favor del matrimonio de su hija Leonor con Alfonso Rey de Castilla celebrado el año 1170 y cuya donación es citada o mencionada en el acta de renuncia que Alfonso el Sabio rey de España hizo el año 1254 en favor del príncipe Eduardo (de Inglaterra) su cuñado...”<sup>20</sup>.

La disposición principal del documento a que hace referencia Marca fue extendido por el Rey Sabio en Burgos con fecha 1 de Noviembre de 1254. Dice así:

“Nos, el mencionado Rey de Castilla y León queremos que por esta escritura sea conocido de todos cómo deseando favorecer al sobredicho Eduardo damos, entregamos, cedemos y libramos por Nos y por nuestro herederos, al citado Eduardo y a su sucesores libre y absolutamente y sin excepción alguna, todo el derecho que tenemos o cuasi tenemos o debemos tener en toda Gascuña o en parte de ella (*quidquid iuria habemus, vel quasi habemus vel habere debemus in tota Gasconia...*) en tierras, posesiones, y hombres, fortalezas o cuasi acciones y demás cosas por razón de la donación que hizo o se dice haber hecho (*quam fecit, vel fecisse dicitur...*) el señor Enrique Rey que fue de Inglaterra y su mujer Leonor a su hija Leonor y al Rey de Castilla de buena memoria, y cualquier derecho o cuasi derecho tenemos o debemos tener por sucesión de los sobredichos o por colación del Rey Ricardo o del Rey Juan o por colación hecha a Nos o a algunos cuyo derecho nos pertenece por la Reina Berenguela hija del Rey Alfonso y de la Reina Leonor”<sup>21</sup>.

Todo en este documento da una sensación de imprecisión. No existe una referencia fundamental, ni se documenta el origen de la donación. Establece el derecho a la dote en favor de Leonor “por donación que hizo o se dice haber hecho”... por su padre Enrique II. Se deduce por su texto que no existió posesión, ni cierta permanencia sobre el territorio pretendido.

Una investigación sería llegaría incluso a poner en duda la autenticidad de este documento, porque induce a la sos-

20. Pierre Marca: *Histoire de Béarn*. Nouvelle Edition. Pau 1894. T. II, pág. 226. En el siglo XVIII recoge el Marqués de Mondejar el descubrimiento diciendo “Esta noticia desconocida de nuestros escritores consta en un privilegio del Emperador D. Alonso el Sabio, despachado en Burgos el año M.CC.LIV a 1 de Mayo (1254) que publicó Pedro Marca en la Historia de Bearn” (Mondejar: obra cit. pág. 61). El mismo autor nos dice luego ingenuamente que Alfonso VIII eligió por mujer a Leonor infanta de Inglaterra “por la circunstancia de confinar con el Ducado de Gascuña que poseían sus padres, la provincia de Guipúzcoa que pertenecía al dominio de nuestro príncipe, por si se pudiese conseguir se le diesen dentro de Francia alguna plazas con que extender en ella como en efecto se logró, según en su lugar veremos” (Ibidem, pág. 55). Ni la provincia de Guipúzcoa tenía por Rey al de Castilla en esta época sino al de Navarra, ni las tierras de Gascuña eran francesas. La explicación anticipada resulta acusadora, si no fuera más lamentable el descuido y confusión empleado en la narración de los hechos relacionados con la Historia vasca que ha perdurado hasta nuestros días.

21. Ver para el texto latino, Marca: obra cit. T. II, pág. 359, nota II. La reina Berenguela hija mayor de Alfonso y Leonor fue esposa de Alfonso X de León. A su muerte, Fernando el Santo, su hijo, reunió las coronas de León y Castilla definitivamente. Alfonso X el Sabio, hijo sucesor de Fernando, vástago de la línea leonesa necesitó demostrar su derecho a Gascuña invocando la sucesión de su madre la Reina Berenguela en quien recayó el trono de Castilla cuando el único hijo de Alfonso VIII, Enrique I, murió sin sucesión.

pecha que la primera noticia de la pretendida dote aparezca en un documento fechado en 1254. En él se recoge una tradición, no el título de un derecho. La existencia de la dote no consta en ninguna crónica inglesa, ni la recogen entre los españoles el Arzobispo de Toledo, ni sus continuadores. No aparece mención de esta donación en la época del matrimonio celebrado en 1170 entre Alfonso y Leonor, ni se hace alusión de ella en las capitulaciones matrimoniales de la Infanta Berenguela con el príncipe Conrado, hijo del Emperador Federico Barbarroja, otorgadas en 1188 en las que como dijimos anteriormente estableció Alfonso VIII que en caso de morir sin hijo varón sucederá en todos sus Estados su hija Berenguela, pero haciendo la reserva de la dote otorgada a Leonor de Inglaterra que eran las tierras de la Rioja, Bureba, Soria y otras, sin que se aluda para nada a Gascuña o Aquitania. Por otra parte Ricardo Corazón de León gobernó todos estos territorios como Conde o Gobernador de los mismos en vida de su padre y más tarde como Rey, sin que nadie disputara su título. Es a su muerte, como hemos dicho antes, cuando se desataron muchas ambiciones entre ellas las de Alfonso VIII.

Nadie que sepamos ha fijado la atención en un documento importante que a nuestro juicio encierra la resolución de este problema histórico. Nos referimos a la carta que dirigió en 1216 el primogénito de Felipe Augusto, luego Luis VIII de Francia, al Arzobispo de Canterbury en la que siguiendo los deseos de su padre y el llamamiento de los barones ingleses enemigos de Juan Sin Tierra fundamentó su derecho al trono de Inglaterra. Previene Luis VIII a los barones ingleses de la falsedad y falta de escrúpulos con que algunos combaten su derecho al trono de Inglaterra y por eso “para conocimiento de todos y para restablecer la verdad” aduce las razones de su pretensión. Recuerda la traición de Juan contra su hermano Ricardo a quien quiso usurpar su trono estando ausente en la cruzada de Jerusalén por lo cual “fue citado, acusado y condenado en juicio delante de sus pares por traidor” siendo solemnemente promulgada la sentencia de condenación por Hugo de Pudsat entonces Obispo de Dunelm.

“Pero muerto Ricardo –traducimos directamente la carta– correspondió el derecho sobre el Reino de Inglaterra a la Reina de Castilla y a sus herederos porque fue entonces la única superviviente entre todos sus hermanos y hermanas exceptuando el citado Juan. El mismo derecho que la Reina y sus herederos tuvieron en el Reino nos concedieron a Nos y a su hija que es nuestra mujer en razón a que Huberto entonces Arzobispo de Canterbury dijo públicamente en la misma coronación de Juan, que no por derecho de sucesión sino por elección le coronaba como Rey”.

Apoyado luego en la sublevación de los Barones que por enemistad con Juan Sin Tierra llegaron a elegir al francés como Rey de Inglaterra, dice: “de donde aparece que bien por arte de sucesión bien por elección tenemos acabado derecho sobre el Reino de Inglaterra”<sup>22</sup>.

Este auténtico documento redactado en 1216 recoge una interpretación más cercana y exacta de los hechos que el Rey

22. Ver T. Rymer: *Foedera, conventiones, literae* T.I. P.I. pág. 146. “Literae Ludovici Regis Franciae primogeniti de jure suo ad regnum Angliae post obitum Regis Ricardi I”. “...Une mortuo Rege Ricardo, de vultum est jus regni Angliae ad Reginam Castellae et haeredes suso quae sola tunc de omnibus fratribus ey sororibus suis superstes fuit praete predicum Johannem. Ipsa autem Regina et haeredea sui jus quo habueron in regno, nobis et filiae suae quema hbemus exorem, liberal ter concesserunt propter quod Hubertus quondam Cantuar' archie piscop in coronationes ipsius Johannis publice dixit, quod non ratione succesionis, sed per electionem ipsum in Regen coronabat”.

Sabio de Castilla en 1254. No habla de dote ni de donación alguna de Gascaña *sino del derecho puro y simple al trono inglés de los Reyes de Castilla por derecho de sucesión atribuido a la Reina Leonor*.

Luis, heredero del trono de Francia, casó en 1200 con Blanca de Castilla hija de Alfonso VIII y de Leonor, quienes generosamente cedieron sus derechos a Luis y Blanca según asegura el francés. No puede darse una relación más cercana ni una explicación más concreta en una época en la que vivían la mayor parte de los interesados. Aceptada esta tesis que creemos la única fundada, todo este período tiene una lógica explicación. A la muerte de Ricardo, dada la perturbación existente, el rey de Castilla pensó en ejercitar el supuesto derecho de su mujer a la sucesión del trono inglés. Quizá desde el primer momento viera que la empresa era excesiva. En cambio las tierras de Aquitania le ofrecían posibilidades concretas sobre todo por su aislamiento. Necesitando un motivo el derecho de su mujer al trono inglés. Como operación previa atacó y desmembró el reino vasco que le cerraba el paso. Sus campañas se desarrollaron en las tierras cercanas al Pirineo. Por eso quedó circunscrito el recuerdo a Gascaña y la tradición lo recogió, fundando sus derechos en una supuesta dote que no tiene prueba en que apoyarse.

### LA POLÍTICA ULTRAPIRENAICA DE ALFONSO VIII

¿En qué año se verificó la campaña? La opinión del Arzobispo Marca sostiene que la fecha "debe ser establecida precisamente en el año 1205". No nos parece exacta la conclusión. El documento en que se fundaba para sostenerlo (el tratado de paz entre Gastón de Bearn y el Señor de Navailles) no nos dice sino que Juan Sin Tierra y Alfonso de Castilla combatían el año 1205.

Más expresivo es el documento que, tomado del Cartulario de Dax, reproduce el propio Arzobispo Marca. Se trata de la carta de donación extendida por Alfonso VIII en San Sebastián el día 7 de las calendas de Noviembre de 1204 a favor de la Iglesia Catedral de Dax en la cual Alfonso se titula Rey de Castilla y Toledo y Señor de Vasconia o Gascaña (Rex Castellae et Toleti, Dominus Vasconiae). La donación en sí no es importante porque se trata del traspaso de la Iglesia de Dax del derecho sobre quince vasallos campesinos y sus bienes que el rey de Castilla tiene en Angonne y Sa. Lo que tiene mayor importancia es el entrometimiento del Rey de Castilla en los asuntos ultrapirenaicos y sobre todo la significativa presencia en el otorgamiento del documento de los Prelados y Barones de aquellas tierras. Alfonso VIII llegó a San Sebastián con un lucido acompañamiento de magnates castellanos y de representantes de la Iglesia española que aparecen confirmando la carta de donación real, como Martín Arzobispo de Toledo y los Obispos de Burgos, Segovia y Palencia entre otros. A su lado figura el Obispo de Bayona Bernardo y quizá algún Prelado gascón. Mezclados con los nobles castellanos del séquito de Alfonso aparecen confirmando el documento nuestros conocidos Vizconde de Bearn Gastón VI, el Vizconde de Dax y Tartas Arnaud Raymond, el Vizconde de Armagnac y otros<sup>23</sup>.

23. Véase en Pierra Marca: (*Histoire de Bearn*, T. II, pág. 227, nota VI) el texto latino completo de la donación. Transcribimos el final de la misma por el interés de los firmantes: "Facta charta apud Sanctum Sebastianum era M.CC. XL (1204) secunda VII cal. Novembria. Et ego rex Aldefonsus regnans in Castella et Toledo, et in Vasconia, hanc charta quam fieri jussi roboro et confirmo. Martinus Toletans sedis Archiepiscopus confirmat. Bernardus... Archiepiscopus conf. Fernandus Burgens. Episcopus, Rodericus Segoviae Episcopus, Aldericus Palentinus Episcopus, Bernardus Baionem, Salardus Vasten Episcopus, Gasto

La presencia de estos magnates ultrapirenaicos no puede explicarse sin una ocupación de hecho de buena parte de las tierras de Gascaña o por lo menos de su sumisión anticipada. La guerra capeto-angevina se inclinaba decididamente a favor de Felipe Augusto y a su compás el centro político de Pamplona se desplazaba hacia el bando contrario. El centro de influencia de Felipe Augusto estaba lejos. Alfonso VIII mejor situado aprovechaba bien la situación. Así vemos a los Vizcondes Gascones acercarse a Castilla quebrantando el homenaje feudal prestado a Sancho el Fuerte. En cambio no se observa la presencia en estos actos de ninguno de los Vizcondes de las tierras vascas propiamente dichas. La Corona de Pamplona era su centro natural y permanecían leales a pesar de que el Reino vasco siguiendo la suerte de su aliado inglés atravesaba de nuevo una época desgraciada propicia a las deslealtades y a la defección.

La política de Alfonso VIII con los barones bernes y gascones fue la misma que siguió con la Casa de Guevara en Guipúzcoa. Bien por que temieran el poder inglés o porque vieran a Sancho el Fuerte en mala situación, los gascones se inclinaron hacia el poder fuerte más próximo que en este caso era el castellano. La presencia del Obispo de Bayona en la donación de 1204 quizá obedeciera a la índole de la donación, aunque más creemos fuera debida a otras presiones de tipo eclesiástico dada la numerosa presencia de Prelados que aparecen firmando el acto. Pero Alfonso no contó con la adhesión de las tierras de Laburdi, Zuberoa y de Nabarra adictas al Reino de Pamplona. Necesitando apoyos más alejados que protegieran su retirada en caso necesario fue a buscarlos a Dax y al Bearn<sup>24</sup>.

La campaña que comenzó dentro del año 1204 sin que podamos precisar su fecha exacta, terminó en los primeros meses de 1205. A juzgar por los relatos de Rodrigo de Toledo y Lucas de Tuy fue de escasa penetración pues las armas castellanas no consiguieron tomar siquiera Bayona objetivo inmediato de la campaña por ser puerto de importancia. En cambio señalan vagamente aquellos antiguos escritores que Alfonso dominó en Gascaña y concretamente en varias villas del Bearn dándonos a entender que fracasado Alfonso en la costa siguió en el interior. Contra esta suposición se levanta el espíritu nacional del Arzobispo Marca diciéndonos: "Pero no se puede admitir (*souffrir*) lo que Rodrigo y Lucas escriben que Alfonso dominó por las armas toda la Gascaña y particularmente la villa d'Ortés con Bourg du Pont que es llamado Depart y la villa de Sauveterre que son dos villas del Bearn".

Aduce en su apoyo la amistad de Alfonso y Gastón que hemos comentado, y cree que ella rechaza toda la violencia. Por el contrario creemos que precisamente el homenaje que Gastón VI y el Vizconde de Dax y Tartas prestaron en San

Vacecomes Bearnii, Alvarus... Muni Giraldu. Comez Armaniensis Rodericus, Diaz, Arnaldus, Raimundi Vicecome Tartaix, Lupus... Sencil, Lupus, Garciae, Vicecomes Hotensis, Gregorius Dias Minister Regis in Castella".

24. Dice el Arzobispo Marca: "Porque es cierto que antes de emprender nada en Gascaña Alfonso trabajó por ganar el afecto de nuestro Gastón y de atraerlo a su servicio con el fin de que su ejército pudiese tener asegurada la retirada de las villas de Sauveterre y D'Ortés que no están muy alejadas de la frontera de España del lado de Guipúzcoa que el rey Alfonso había invadido bajo el Rey Sancho de Nabarra habiendo los habitantes de esta provincia abrazado el partido de Castilla el año 1200 como puede verse en Garibai. En efecto se mencionan algunas ligas y Tratados que fueron verificados entre Alfonso y Gastón en la alusión que a ellos hace en 1254 Alfonso el Sabio dirigiéndose a Gastón VII de Bearn refiriéndose a pactos que habían existido entre ellos y sus predecesores por los asuntos de Gascaña". Como indica el propio Marca ningún documento mejor para probarlo que la donación a la Iglesia de Dax que hemos comentado. (Pierre Marca: *Obra cit.* pág. 228).

Sebastián a Alfonso VIII confirma la relación de Rodrigo de Toledo y de Lucas de Tuy porque bien fuera por temor o por alianza convenida, Alfonso pudo disponer y ocupar estas plazas amigas como base de futuras operaciones o que tomara esta dirección dada la resistencia de los vascos de Laburdi por la costa. Los escritores castellanos citados no hacen sino registrar el hecho.

### EL FRACASO DE LAS AMBICIONES CASTELLANAS

Vuelve el silencio en las crónicas cuando se trata de explicar los motivos de la retirada del Castellano. Dijimos que la empresa era excesiva para la fuerza de Castilla. Hubiera sido posible de haberse desarrollado de acuerdo con el Reino vasco; pero Sancho el Fuerte fue precisamente el guardián de estas tierras. Contando con los vascos de Benabarra y Zuberoa, puesta bajo su protección Bayona, Sancho de Navarra ocupaba una posición de ventaja. En cambio Alfonso amenazado por los flancos, estaba en peligro. La lealtad circunstancial de bearneses y gascones no era suficiente garantía para él. Comprendiéndolo así Alfonso desistió de la campaña. Pero además existieron otros motivos que la historia registra, que los historiadores han olvidado, pero que necesariamente tuvieron relación con estos hechos.

Nos referimos primeramente a la guerra que promovió Diego López de Haro, Señor de Vizcaya, contra el Rey de León Alfonso IX. Ofendido el vizcaíno porque Alfonso de León intentó despojar a su madrastra Urraca López –hermana de Diego López de Haro– de los bienes patrimoniales que le fueron señalados como dote por su finado esposo el Rey Fernando de León, le declaró la guerra que comenzó en 1202, y se prolongó los años sucesivos. El conflicto se agravó con la intervención de Alfonso VIII que se puso de lado del Rey leonés, su yerno, casado con su primogénita Berenguela. Alfonso VIII ocupó Vizcaya muy en armonía con los planes que hemos estudiado. El vizcaíno se enfrentó a los dos reyes luchando con fortuna hasta que se refugió en Navarra donde Sancho el Fuerte, a pesar de sus antiguas querellas –Diego López de Haro fue quien dirigió el sitio de Vitoria– le entregó la ciudad de Estella como feudo y refugio contra el castellano. El rey vasco completaba a su vez sus planes defensivos y políticos. Hasta Estella llegaron los reyes de Castilla pero Diego López de Haro, que fue uno de los mejores capitanes de la época, resistió de proseguir la campaña dirigiéndose sobre Aquitania. Pero el peligro de un ataque de retaguardia hubo de pesar en el ánimo de Alfonso así como parece que lo tuvo en cuenta en la campaña de Gascuña. Mejor que nadie conocía Alfonso de Castilla la valía militar del Señor de Vizcaya, mucho más, unido a otro experto capitán como era Sancho el Fuerte. Creemos que estos hechos tuvieron influencia en el desistimiento de los planes ultrapirenaicos de Alfonso VIII.

Que Alfonso VIII ocupaba toda Vizcaya durante su campaña de Aquitania se prueba por las disposiciones del testamento que otorgó en Diciembre de 1204. Habiendo caído el Rey de Castilla enfermo de algún cuidado le asaltó con los remordimientos el temor, ya que dispuso la devolución total de Vizcaya a Diego López de Haro (“mando etiam quod donno Dicado Lupi reddatur absolute Vizcaya”) y a Sancho el Fuerte las tierras usurpadas al Reino de Navarra por la fuerza.

Estos hechos, entre otros que omitimos para ser breves, nos indican que para fines del año 1204 el ánimo de Alfonso de Castilla no podía estar muy propicio a la continuación de la guerra en Aquitania. Creemos más bien que en esta época

terminó prácticamente la campaña y comenzó la retirada de las tropas castellanas de Gascuña.

### POLÍTICA HISPÁNICA Y POLÍTICA EUROPEA DEL REINO VASCO A PARTIR DE 1207

Nuevas complicaciones exteriores vendrían a debilitar la posición del Reino vasco comprometido con la alianza inglesa. La más grave de todas fue la disputa surgida entre el Rey Juan Sin Tierra y el Papa Inocencio III a causa del nombramiento del famoso Stephen Langton para la Sede archiepiscopal de Canterbury. Inocencio III excomulgó finalmente al monarca inglés declarando su Reino en entredicho el año 1207. Quien salía favorecido con estos sucesos era Felipe Augusto de Francia cuya campaña contra el excomulgado Juan adquiriría un aire de cruzada. En cambio la situación del reino de Navarra se agravó, lo que llevó a Sancho el Fuerte a celebrar treguas por cinco años con Castilla y Aragón. Se celebraron en Guadalajara el mes de Octubre de 1207. La nueva dirección del monarca vasco acercándose a Castilla no era un movimiento aislado sino paralelo a otros parecidos a su confederado el Rey de Inglaterra y muy conforme con los Tratados de alianza establecidos. Con fecha 7 de Agosto de 1207 se conoce si no un tratado por lo menos un intento de alianzas entre los Reyes de Inglaterra y León. El monarca inglés pide al leonés “que le envíe un embajador fiel y discreto” par establecer la Confederación que les permita “matar a sus enemigos”. Más tarde el 8 de Marzo de 1208 extendió Juan Sin Tierra un salvoconducto en favor del Canciller de Castilla si bien advirtiendo “que en su camino no se debe tratar de otros negocios sino del asunto que entre nos y su Señor el Rey de Castilla se ha de tratar”.

Esta nueva dirección política del Monarca inglés obedecía al temor que inspiraba en Europa el gran poder de Felipe Augusto. Por otra parte la cruzada albigense dirigida por Simón de Monfort puso en disputa los intereses franceses y los del Reino de Argón, cuyo Monarca Pedro II hasta entonces tan ligado a la política de Castilla entró en guerra al lado del bando albigense. Las nuevas circunstancias y el peligro para sus Estado ultrapirenaicos hicieron desarrollar a Pedro II una política propia obligando a Castilla a mantener una actitud neutral.

Este nuevo giro de la política peninsular iba a tener una influencia decisiva en los acontecimientos inmediatos, principalmente en la lucha contra los árabes. El año 1209 Alfonso VIII rompió sus treguas con los sarracenos. El Emir de Marruecos El Nassar proclamó la guerra santa. No sin graves dificultades las armas cristiana se dieron cita en la batalla de las Navas de Tolosa en la cual Sancho el Fuerte de Navarra tomó parte tan importante y cuyo resultado afortunado señaló la decadencia definitiva del dominio musulmán en España. ¿Qué fue de las relaciones de Sancho el Fuerte con el Emir de Marruecos? Sabemos, según el testimonio del Arzobispo de Narbona, cuánto costó a los príncipes europeos cristianos convencer a Sancho el Fuerte para que acudiese “en socorro del pueblo cristiano” amenazado por el Islam. Como dice Moret “tuvo que batallar consigo mismo y con sus pensamientos” porque se consideraba ofendido “no sólo en su padre y en su abuelo sino en todos sus progenitores desde la muerte de Don Sancho de Peñalen en tantas invasiones y ocupaciones de Provincias pertenecientes a la Corona de Pamplona legítimamente”. Campión estudia y presenta la posibilidad de un nuevo viaje a los árabes en 1211 en el que Sancho quiso resolver su situación comprometida. Una página interesante que requie-

re una investigación cuidadosa antes de adoptar un juicio definitivo<sup>25</sup>.

Al mismo tiempo que se producía la derrota del Islam en España, el gran conflicto de Europa entraba en su fase última y Felipe Augusto preparaba la invasión de Inglaterra. Pero Juan Sin Tierra, que a pesar de sus desaciertos era un hombre de acción, tomó la ofensiva reanudando las alianzas con sus viejos amigos continentales entre los que contaba el Rey de Navarra. El Monarca inglés se reconcilió además con el Papa privando a Felipe Augusto del apoyo incondicional del Pontífice. Inocencio III hábilmente esperó el final del conflicto.

La campaña albigense finalizó por su parte en 1213 en la batalla de Muret donde encontró la muerte Pedro II de Aragón siendo hecho prisionero su hijo de once años, más tarde Jaime el Conquistador.

Poco después desembarcó Juan Sin Tierra en el Continente avanzando victoriosamente sobre Francia. Buscaba en unión del Emperador Otto la victoria total sobre Felipe Augusto que de lograrse hubiera cambiado la fisonomía de Europa. Pero abandonado el Rey Juan por la nobleza poitevina, la coalición guelfo-angevina sufrió el año 1214 la derrota definitiva de Bouvines que arrojó a la casa de Anjou de sus posesiones continentales del Norte y convirtió a la Corona francesa en el poder directo europeo del siglo XIII.

La derrota de Bouvines afectó hondamente al Reino vasco. A partir de esta fecha Sancho el Fuerte, desprovisto de un poder afecto por el Norte, se contentó con conservar precariamente su Reino sumiéndose en el desaliento y melancolía que registra luego la crónica de Jaime el Conquistador.

Con un gran poder afecto en el Norte no le hubiera sido difícil a Sancho el Fuerte recobrar los antiguos límites de su Reino y probablemente hubiera unido a la Corona de Pamplona las tierras vascas ultrapirenaicas que continuaron bajo el alto dominio inglés. Los disturbios que estallaron en Castilla a la muerte de Alfonso VIII en 1214 hubieran sido ocasión propicia para lo primero y no hubiera encontrado grandes dificultades para lo segundo, porque todavía en estos tiempos el interés francés no miraba directamente a la tierra vasca continental, pues como dice Stephenson (*Mediaeval History*, pág. 391) esta tierra "había sido extranjera a las posesiones del Norte" y por ello fue empresa dejada a Castilla.

## LA SUPREMACIA E INFLUENCIA FRANCESA EN LA LUCHA CON LA VECINDAD BRITÁNICA

A la muerte de Sancho el Fuerte, último monarca de la línea indígena nacional, le sucedió en 1234 su sobrino Teobaldo de la Casa de Champagne. La herencia coincidió con el interés que el poder francés indiscutido en el Continente imponía. Seguirán hasta el siglo XVI las dinastías francesas en el trono de Pamplona pero la política europea de la dinastía nacional vasca unida a la vecindad del "primer dominio británico" como denomina Philippe Veyrin al alto dominio inglés en los territorios de Laburdi y Zuberoa, produjeron ciertos acontecimientos de indudable valor histórico.

25. Abd-el-Hamin en su *Rhud el Kartas* estudiado por Arturo Camián describe este nuevo viaje al África de Sancho el Fuerte en 1211. Dice el historiador árabe que El Nassar concedió a Sancho "la paz por todo el tiempo de su reinado y de sus descendientes almohades y lo despidió lleno de beneficios después de haber accedido a todas sus peticiones". (Arturo Campián: "La jornada del Rey Don Sancho el Fuerte", pág. 84).

A la muerte de Sancho el Fuerte se agitaron las famosas Ligas de Infanzones, más conocidas por los "Infanzones de Obanos", enfrentadas al poder real en defensa de las libertades de la tierra. El paralelismo del movimiento democrático vasco y el inglés resulta impresionante, dejando ancho campo a la investigación todavía no emprendida seriamente. Siendo accesorio para nuestros limitados propósitos actuales, diremos sin embargo que en el referido estudio comparativo hemos encontrado reacciones idénticas ante la realeza, parecido proceso de incorporación popular, fórmulas idénticas de las condiciones de vasallaje feudal, preceptos legales y disposiciones administrativas similares y un ancho campo de antecedentes para encuadrar el origen e influencias extranjeras que se observan en los antiguos códigos vascos y a la recíproca profundizar en la atrayente tesis de la posible influencia vasca en el proceso democrático inglés. Al fin, la contigüidad territorial era un elemento adecuado para que se produjeran influencias recíprocas.

El Fuero de Navarra de 1237 que constituye la expresión del tributo popular al estilo del tiempo, es un documento que no ha sido nunca estudiado con carácter enciclopédico mirando sobre todo a la situación de la Europa de entonces y a cuantos detalles señalamos. Denota un adelanto democrático y un progreso social en medio de sus preceptos feudales, que no dudamos en calificarlo como avanzado sobre todos los de su tiempo.

## UN INTENTO ORIGINAL EN PRO DE LA UNIDAD VASCA

Fijémosnos como índice de todas estas dependencias e influencias recíprocas en un episodio interesante y siempre olvidado con el que a nuestro juicio concluye el período de cien años iniciado por Sancho el Sabio en 1177 durante el cual la Corona de Pamplona en su incesante empeño de preservar los límites de su viejo Reino conservó amistad inglesa y creyó encontrar por ese lado una solución para su difícil y comprometida situación. Nos referimos al contrato matrimonial entre el Rey Eduardo I de Inglaterra y Enrique de Navarra para el casamiento de Enrique, hijo primogénito del monarca inglés, con Juana heredera de la Corona de Navarra que fue convenido en 1273. Se extraña Yanguas de que un documento tan interesante que existe en el Archivo de Pamplona (cajón 3, nº 65), en pergamino, con los sellos de ambos monarcas, no haya sido citado por los historiadores. Creemos obligado comentarlo, dada la razón que asiste a nuestro cronista.

Enrique I de Navarra sucedió a su hermano Teobaldo II, muerto trágicamente en Sicilia de regreso de la fracasada Octava cruzada después de haber visto morir a su suegro San Luis de Francia frente a los muros de Túnez. Enrique es el tercero y último vástago de la Casa de Champagne que fue proclamado el 1 de Marzo de 1271.

Ya en vida de su hermano Teobaldo II, el Señor de Vizcaya Lope VI Díaz de Haro había acudido a él pidiéndole ayuda contra Alfonso X de Castilla quien había ocupado Orduña y Balmaseda. Tras el Señor de Vizcaya llegó el infante castellano Don Felipe buscando también ayuda contra su hermano el Rey Alfonso X. Tan pronto como Don Enrique ocupó el trono de Pamplona se le presentaron de nuevo el vizcaíno y el castellano. Será la segunda ocasión que se ofrece a la Casa de Champagne la oportunidad para unificar las regiones vascas desgajadas. No parece que D. Enrique anduviera tan descaminado como su hermano, pues según Moret la razón de que no se concertara la alianza con el infante Don Felipe fue la reclamación que le hizo el monarca nabarro de

“las provincias de Alava y Guipúzcoa, más recientemente quitadas en su ausencia a Sancho el Fuerte, su tío, hermano de su abuela Doña Blanca y de la que de más antiguo se habían usurpado a la Corona de Navarra, la Rioja, Bureba y las demás tierras hasta los Montes de Oca”, condición que no fue aceptada por el castellano. Quizá sea más cierto que la diplomacia de Alfonso X supiera intervenir a tiempo, proponiendo a Enrique, como lo hizo, el matrimonio de Teobaldo heredero de Navarra con una hija del monarca castellano. Aun cuando no se sabe si la proposición encerraba alguna de las restituciones territoriales perdidas, suponía en cambio la paz, turbada con la contienda civil castellana.

Pero al morir el infante nabarro Teobaldo en una caída de las torres de su castillo, estos proyectos se desvanecieron y dieron lugar a un cambio total de la política nabarra que volvió de nuevo su vista a la Corte de Londres.

Quedaba como heredera la pequeña infanta Juana, para la cual se firmó el contrato matrimonial con Enrique heredero de la Corona inglesa.

Su contenido es interesante, pues así como el frustrado intento de alianza con el infante castellano D. Felipe envolvía la devolución de las tierras separadas de Pamplona al Sur del Pirineo, el contrato con Eduardo I suponía la unión a la Corona de Navarra de las tierras vascas continentales, al mismo tiempo que establecía la paz tantas veces perturbada en las tierras del Pirineo.

Comienza el documento diciendo que “considerando la utilidad de nuestras tierras continentales (considerata etiam comuni utilitate terrarum nostrarum confinium...) donde la malicia de las gentes ha cometido tantos malos actos, con el fin de extirparlos y evitarlos en el futuro, establecemos entre nosotros estos pactos”. Prometen y convienen luego en dar “Johannam filiam nostram et heredem” a “Henrico filio primogenito et heredi prefatio Edobardi regis Anglie” en esponsales y matrimonio cuando llegue el tiempo hábil para ello según derecho, ya que ambos príncipes eran aún muy niños.

La promesa es amplia y firme asegurándose en todo caso por parte de Enrique I la herencia de Juana no sólo del reino de Navarra sino también de Champagne y Brie, territorios estos últimos por los que el Rey tenía prestado homenaje feudal al monarca francés. Sólo se establece una excepción “secundum consuetudinem et forum patrie”, si Enrique de Navarra tuviera hijos varones que pudieran sucederle en cuyo caso el rey de Navarra daría en dote a Juana 40.000 libras tornesas, veinte el día del contrato matrimonial y otras veinte un año más tarde.

La cláusula más importante del documento es la promesa de Eduardo I por la cual dará a su hijo Enrique al celebrarse su matrimonio todas las tierras vascas continentales (Basconia) en la misma forma que él las recibió de su padre Enrique III (“assignabimus et trademus *totam terram nostram Basconie* predicto filio nostro Henrico tenendam eo modo quo felicis recordationis Henricus pater noster eam nobis tradidit et concessit”). Además asegura a su futura nuera diversas rentas en Burdeos, en Milán y en Londres que por su cuantía denotan la importancia que Eduardo de Inglaterra concedió a este matrimonio. Este gran monarca se veía comprometido en sus luchas de Gales y Escocia, así como con los levantamientos de carácter feudal en tierra vasca, pero preveía con razón la reanudación de la lucha continental como sucedió años más tarde con Felipe el Hermoso de Francia, precisamente esposo luego de Juana su pretendida nuera. Le interesaba reanudar la alianza del Pirineo siguiendo la política de

sus antecesores Ricardo y Juan. Así lo proclama el documento que comentamos al establecer el pacto de defensa mutua “contra omnes homines qui hostiliter invaderent terras suas vel bona sua” dando como razón que siendo limítrofes sus tierras han sido atribuladas por sediciones y guerras que con la nueva alianza podrán reducirse a fin de conservar la paz y la justicia (“quo pax justitia conserventur in eis”).

La única excepción que el Rey de Navarra hace es en favor del Rey de Francia contra el cual no podrá operar la alianza establecida con Eduardo I añadiendo que incluso el matrimonio pactado entre ambos necesitará del consentimiento del monarca francés. “Es notable –dice Yanguas– porque manifiesta la dependencia que el Rey de Navarra tenía entonces del de Francia a causa sin duda de los Estados de Champaña que poseía en aquella Monarquía”. Esta dependencia feudal establecía una condición de difícil cumplimiento que hubiera dependido sólo de la marcha de los acontecimientos. Creemos, sin embargo, que tuvo mayor influencia en el fracaso de estas negociaciones la prematura muerte de Enrique de Navarra, quien falleció el año siguiente de 1274. Con su muerte comenzó en Navarra la turbulenta minoría de Juana que desencadenó la lucha civil. Dos fracciones se disputaron el cargo del Gobernador del Reino durante la referida minoría, a favor respectivamente de Pedro Sánchez de Montagudo y de García Almoravid.

Las Cortes de Navarra eligieron el primero, disputando la elección Almoravid quien buscó protección en Castilla. Es curioso advertir que el nuevo Gobernador elegido por Navarra es quien aparece al lado del Rey autorizando el contrato matrimonial con Eduardo I. Se le llama en el documento “dilectus et fideles noster Petrus Sancti de Monte acuto dominus de Cascante”<sup>26</sup>. Las Cortes parece que con su elección favorecieron la línea política seguida por él y por el Rey fallecido. Pero al mismo tiempo el partido francés, favorable al entendimiento con Francia, tenía un aliado poderoso en la Reina viuda del monarca francés. Desencadenada la lucha civil y con el pretexto de visitar sus posesiones de Ultrapuertos y Champagne marchó la Reina y su hijas Juana a Francia. Poco tiempo después quedó certificado el matrimonio de Juana heredera de Navarra con Felipe el Hermoso que a partir de 1286 sería el Rey de Francia. Navarra era territorio de importancia política y estratégica indudable. Gobernadores franceses impuestos después de las trágicas luchas de Pamplona regirán los destinos del reino pirenaico en nombre de los nuevos Reyes de Francia y de Navarra durante cuarenta años y la política de Pamplona girará en esta dirección durante bastante tiempo más.

Lo que estos sucesos perturbaron el destino nacional de los vascos no necesita ser comentado. Pero lo que resulta inadmisibles es que se desconozcan los móviles de la Corona de Pamplona y se carguen sobre ellas culpas basadas en fútiles pretextos para explicar erróneamente muchos hechos, entre otros el de la desmembración vasca.

En los monarcas de Pamplona se observa con singular persistencia el afán de reunir las tierras vascas desgajadas de su tronco natural. El pensamiento político del siglo XIII no puede ser examinado conforme a la mentalidad del siglo XX, pero se echa de ver enseguida que mientras los magnates de Guipúzcoa y Vizcaya, Haros y Guevaras, de mentalidad y for-

26. Ver el texto en *Adiciones al Diccionario de Antigüedades de Navarra* por José Yanguas y Miranda. Pamplona 1834, págs. 267 y siguiente.

mación castellana miraron por lo general hacia el Sur con excesiva preocupación por sus bienes patrimoniales, los monarcas del Pirineo nos han dejado suficientes pruebas de una política constante con sus errores y aciertos pero en la que presidía siempre el recuerdo del despojo coincidiendo sus repetidas reivindicaciones con el interés y los límites nacionales.

El pueblo en esta época no tenía aún la fuerza decisiva que nos demostrarán las épocas posteriores. Conservaba su libertad precariamente y labraba su perfeccionamiento democrático en medio de las perturbaciones y de la sangre vertida al servicio o por causa de la ambición y brutalidad de los magnates. Corresponde a los oscuros apoderados de los valles y a los letrados de estirpe indígena la gloria de mantener y ahondar el surco, por donde corría el espíritu de libertad, con un sentido primario de unidad nacional, diferente a través de todas las épocas, pero más perfecto en la última que en la anterior. Estos son los ecos que llegan hasta el siglo XVI a más de otros repetidos en el XIV y XV, cuando en la Nabarra humillada por el Católico, por Cisneros y por el emperador Carlos surgían todavía voces que contestaban así a Miguel de Olite, secretario del rey Enrique II de la Nabarra de Ultrapuertos, en consulta verificada hacia 1540, con motivo de ciertas negociaciones del Emperador para la restitución del Reino:

“Quanto lo que pertenece a V. Alteza según lo que se solía extender este Reyno antioamente, como es pública voz y fama que era Señor de Guipúzcoa, Vizcaya y Alaba y mucha parte de Rioja hasta el Olmo de Burgos como por las sepulturas que antiguamente los Reyes de Nabarra tenían en Nájera y otras ciudades y villas que hoy en día parescen las armas de nabarra ansi como en Logroño y en otros lugares que de poco acá de han borrado, V. Alteza podrá remitir a la probanza que en eso se podrá hazer, siendo concordos V. Alteza y el Emperador así por scripturas y chronicas, que sobre este caso con voluntad y mandamiento de las dos partes se podría buscar y se hallarían. En esto será bien assentaron capítulo de justicia que mostrando por scripturas o cualquiera otra probanza suficiente que sean de la Corona deste Reyno que todo aquello se restituya así como antioamente solía. No obstante cualquier lasso (lapso) y discurso de tiempo y que no les valga prescripción ni otro derecho alguno: porque después que las cosas estén con reposo se podrá mejor saber y probar esto”<sup>27</sup>.

Desgraciadamente la mentalidad castellanizante de los Haros, Laras y Guevaras, o la de los magnates feudales de Ultrapuertos no fueron capaces de mantener la tradición, ni de responder con un lenguaje parecido. Será el pueblo quien poco a poco restaurará el concepto de su propia personalidad, pero a costa de terribles esfuerzos y sacrificios. El alma vasca, su personalidad nacional, su sentido social igualitario, su práctica democrática están muy lejos de haber sido ese paraíso patriarcal que cándidos escritores, incluso muchos vascos, nos han pintado al referirse a edades pretéritas. El alma nacional vasca y su sentido democrático de la libertad y de la vida, han sido contruídos a golpes de martillo sobre el hierro de sus entrañas con sacrificio y paciencia. La invocación al pacífico desarrollo de instituciones inmemorables, relativamente recientes, y a frecuentes leyendas con que se adultera la historia, son buenas para finalidades turísticas pero no convencen en los medios preparados. En la dinastía pirenaica se encuentran mezcladas todas estas inquietudes muchas veces instintivamente. En Sancho el Sabio es más importante su vinculación europea y la clara visión de las necesidades nacionales que sus medidas de

orden interno derivadas de un orden feudal. En Sancho el Fuerte destaca el político al estilo de su tiempo mucho más que el supuesto aventurero descrito cuando no denigrado en crónicas y libros. La desmembración vasca del siglo XIII fue obra principalmente de la corrupción y de la violencia extranjeras, más que de la voluntad de los naturales impotente en una época de transición en que las libertades populares comenzaban a organizarse para prevalecer más tarde.

La historia vasca debe ser revisada y escrita con sentido vasco, interpretando lo que en cada época pensó nuestro pueblo e incluso sus dinastías, al margen de las concepciones romanas o visigóticas contra las cuales se alzó el Pirineo; con criterio nacional y no de tribu, y en el orden humano, al margen también de las exageradas invocaciones a cruzadas o guerras santas contra los árabes que encontraron en más de una ocasión resistencia y no apoyo entre los vascos, como la historia nos lo demuestra. Todos estos factores aislados o combinados han desfigurado nuestra historia y petrificado su desarrollo.

Nuestra vista debe fijarse decididamente en el pueblo, artífice de lo que hoy llama la atención a muchos, como es el hecho de la supervivencia vasca. La voluntad popular que históricamente dió aliento a las dinastías alrededor del centro de resistencia, de Pamplona, más tarde cambió su rumbo y como Campiñón dice desvió la supremacía dentro de la misma raza vasca, fijando su atención, añadimos nosotros, en Gernika. El progreso social y democrático sintió el mar y las épocas modernas desde el siglo XV registran esta variante dando lugar a que el renacimiento de la vieja tierra de los vascos se produzca precisamente en aquellas tierras occidentales que durante tantos años influidas por León primero y luego por Castilla constituyeron serio obstáculo para el progreso y la unidad nacional de los vascos. Este renacimiento fue digno de la vieja tradición popular.

Finalmente la historia vasca debe ser estudiada sin que el Pirineo limite la perspectiva nacional al estilo de tantos escritores de un lado y del otro del Pirineo. Sin este requisito no tiene explicación la Historia vasca, explicada parcialmente y en monografías contradictorias. Menos nos pueden interesar los estudios basados exclusivamente en lo pintoresco o con propósitos de grosera explotación de un interés turístico.

Las páginas que hemos dedicado desde Sancho el Sabio hasta Enrique de Nabarra creemos que pueden convencer a más de uno de la necesidad de una revisión a fondo de nuestra historia, jamás llevada a cabo quizá por nuestro propio desdén, quizá también por falsos temores basados en motivaciones políticas. El pueblo vasco, cuya personalidad nacional ninguna persona preparada discute hoy en el mundo, tiene una historia, la suya. Escribirla con criterio extranjero o al servicio de intereses extraños, es adúlterarla.

Las páginas que preceden recogen sólo algunos datos sacados de una obra de historia que preparamos y no tienen otra finalidad sino la de despertar inquietudes y llamar sobre todo a la juventud estudiosa para que, marchando por nuevos caminos, destruya la leyenda, saque a la luz la verdad y presente la historia del pueblo vasco cada vez más ajustada a su genio, a su tradición y a su verdadero pasado. Es decir, más vasca, y al mismo tiempo más universal.

Creyendo que el Congreso de Estudios Vascos de Biarritz ofrecía una ocasión propicia para presentar algunas de estas inquietudes, a su Sección de Historia entregamos este trabajo aceptando de antemano toda clase de observaciones.

Donibane-Lohitzun, 25 de agosto de 1948

27. Ver Arturo Campiñón: “Reyes de Nabarra en el destierro”. Euzkariana (undécima serie). Algo de Historia (volumen quinto). *Gacetilla de la Historia de Nabarra*, pág. 161 y siguientes.